
La política de tierras del Estado Nacional en los territorios de Chaco y Formosa (1870-1900)

Enrique César Schaller*

Resumen

El proceso de distribución de la tierra cumplió un papel fundamental en la ocupación de los Territorios de Chaco y Formosa. Desde la perspectiva de la sociedad nacional en la fase de apertura de la frontera iniciada a fines del siglo XIX los recursos que constituían el suelo fértil y el bosque pertenecían al dominio del fiscal. Con esta gran riqueza potencial el gobierno contaba con un instrumento para impulsar la actividad pobladora con el incentivo de la propiedad. Una vez organizado el país correspondió al Estado Nacional administrar este vasto patrimonio. En este estudio se describe el desarrollo de la transferencia de las tierras públicas al dominio privado desde la organización de los Territorios en la década de 1870 hasta fines del siglo XIX. Para ello se examina el marco legal y los problemas que se plantearon con la puesta en práctica del mismo en las particulares condiciones de la región. Asimismo se destaca la estrecha vinculación que existió entre la adjudicación del suelo y el avance los diversos frentes de ocupación.

Palabras clave: Chaco y Formosa, distribución de tierra, frontera, ocupación, leyes.

* Instituto de Investigaciones Geohistóricas (Conicet) - Facultad de Humanidades (UNNE).

LAND-OWNERSHIP POLICY OF THE NATIONAL STATE IN THE TERRITORIES OF CHACO AND FORMOSA (1870- 1900)

Summary

The land distribution process played a fundamental role in the occupation of the Territories of Chaco and Formosa. From the point of view of the Argentinean society, at the initial stage of the opening of the frontier – in the late 19th century- the fertile soil and the woods, which constituted the main resources, belonged to the Treasury. It was this potential wealth which provided the government with an instrument to encourage population with the incentive of ownership. After the organization of the country was completed, it was the National State's duty to administer this vast patrimony. This paper studies the development of the transfer of public lands to private ownership from the organization of the Territories in the 1870s to late the 19th century. For this purpose, we have examined the legal framework and the problems posed by the start up of the plan in the special conditions of the region. In addition, the paper underscores the close relationship which existed between the allocation of land and the expansion of newly populated territories.

Key Words: Chaco and Formosa, land distribution, frontier, occupation, laws.

El proceso de distribución de la tierra cumplió un papel fundamental en la ocupación de los Territorios de Chaco y Formosa. Desde la perspectiva de la sociedad nacional en la fase de apertura de la frontera iniciada a fines del siglo XIX los recursos que constituían el suelo fértil y el bosque pertenecían al dominio del fiscal. Con esta gran riqueza potencial el gobierno contaba con un instrumento para impulsar la actividad pobladora con el incentivo de la propiedad. Una vez organizado el país correspondió al Estado Nacional administrar este vasto patrimonio. Los objetivos de la política de tierras y las formas de adjudicación en los nuevos Territorios se definieron en un conjunto cada vez más complejo de disposiciones. En este estudio se describe el desarrollo de la transferencia de las tierras públicas al dominio privado desde la organización de los Territorios en la década de 1870 hasta fines del siglo XIX. Para ello se examina el marco legal y los problemas que se plantearon con la puesta en práctica del mismo en las particulares condiciones de la región. Asimismo se destaca la estrecha vinculación que existió entre la adjudicación del suelo y el avance los diversos frentes de ocupación. En este aspecto hay que destacar que si bien por su pertenencia jurisdiccional la enajenación de la tierra quedó a cargo fundamentalmente del Estado Nacional, al margen de los límites administrativos también las provincias vecinas participaron activamente en el proceso de valorización de esas comarcas y dejaron su impronta en la distribución de la propiedad.

La región chaqueña entre 1854 y 1884. Avance de la frontera y distribución de la tierra.

Avances de la ocupación en la periferia y definición territorial

Durante la etapa colonial la ocupación hispano-criolla de nuestro país se había estructurado a lo largo del eje fluvial Paraná-Paraguay, principal vía de penetración en las llanuras rioplatenses, y de la ruta terrestre que comunicaba el Litoral con el centro de explota-

ción minera del el Alto Perú. La cadena de fundaciones establecida bordeaba por el Oeste y el Este la inmensa planicie del Chaco. Debido a su falta de atractivos, las limitaciones técnicas y los escasos recursos humanos la ocupación de esta comarca se redujo a los bordes más inmediatos de las zonas de asentamientos estables. En el sector occidental los centros poblados que bordeaban la región eran Salta y Santiago del Estero, en el Sur se encontraba Santa Fe mientras que en el borde oriental las localidades en contacto más directo con el Chaco eran Corrientes y Asunción. En relación con la frontera chaqueña cada uno de estos centros desarrolló una acción defensiva que sólo permitió un limitado aprovechamiento de los recursos de la región con la formación de estancias y la explotación forestal.

La situación no se modificó fundamentalmente durante la primera mitad del siglo XIX. Las antiguas ciudades cabeceras españolas pasaron a ser las capitales de los nuevos Estados autónomos o independientes. La definición de sus límites planteó con fuerza el problema de la jurisdicción sobre el área chaqueña. Entre Argentina y Paraguay se discutía el dominio de la franja comprendida entre los ríos Bermejo y Pilcomayo, denominada el Chaco Central, y una parte de las tierras del Chaco Boreal situadas al norte del río Pilcomayo. La zona situada al sur del río Bermejo, el Chaco Austral, era un dominio indiscutido de la Argentina pero allí la jurisdicción debía definirse entre varias provincias y el gobierno Nacional organizado a partir de 1853. Un primer paso fue la ley nº 28 del 20.X.1862 por el cual se determinaba que la Nación dispondría de las tierras públicas fuera del dominio de las provincias.

Hacia 1860 el Chaco todavía era, según la gráfica expresión de Martin de Moussy, el "Territorio Indio del Norte", una frontera interior, al margen de la sociedad nacional. Los límites occidentales de la ocupación estaban definidos en Salta por los fortines ubicados aproximadamente a lo largo del meridiano de 64º, en tanto que en Santiago del Estero, el curso del río Salado constituía una clara divisoria. En el Sur, la frontera chaqueña se hallaba a pocas leguas sobre la ciudad de Santa Fe. Al Este los límites estaban bien delimi-

tados por los ríos Paraná y Paraguay que separaban el Chaco de la provincia de Corrientes y de la república del Paraguay.

La región chaqueña constituye una vasta llanura sedimentaria ubicada en la zona subtropical. La suave pendiente desde los contrafuertes de las Sierras Subandinas en el Oeste hacia la falla ocupada por los ríos Paraná y Paraguay en el Este permite el suave escurrimiento de los ríos y aguas pluviales. Dos grandes ríos alóctonos, el Bermejo y el Pilcomayo, atraviesan la región siguiendo esta orientación general. En la etapa inicial de la ocupación el primero prometía ser la vía de penetración hacia el interior. Sin embargo este designio no se cumplió pues su curso es inestable y la navegación enfrenta grandes obstáculos.¹

Las diferencias de pendiente en la Llanura no son acusadas pero fueron fundamentales para definir las posibilidades de la ocupación humana. En los terrenos altos, formados por suelos arenosos, predomina el bosque; en un nivel intermedio el monte da lugar a la sabana y en el nivel inferior se encuentran suelos arcillosos impermeables con vegetación típica de esteros y cañadas. En estos niveles se alojarían respectivamente la explotación forestal, la agricultura y la ganadería.

El volumen de las precipitaciones anuales determina tres grandes subregiones meridianas: la zona húmeda, con una precipitación anual de 1200 mm de promedio, es una zona de esteros, cañadas y selvas en galería; el sector central semiárido de parque y sabanas y el occidente árido donde las lluvias oscilan entre 800 y 500 mm. El proceso de ocupación que se desarrolló a fines del siglo XIX tuvo por escenarios principales el sector oriental, donde fue relevante la acción del gobierno nacional, y el sector occidental árido a partir de las provincias de Salta y de Santiago del Estero. Las tierras del interior permanecieron en gran parte deshabitadas hasta que en el siglo XX el avance del ferrocarril permitió su aprovechamiento económico.

¹ ENRIQUE BRUNIARD, *El Gran Chaco Argentino (ensayo de interpretación geográfica)*, (Resistencia, 1978), pp. 16-38.

En la zona oriental húmeda a lo largo del curso de los ríos Paraná Paraguay se encuentra una franja inundable de ancho variable. Más al interior, entre los ríos Pilcomayo y Negro se ubica una sección caracterizada por una sucesión de cursos fluviales autóctonos con dirección general sureste separados por terrenos elevados o albardones, cañadas y esteros. En estos dos ámbitos se asentarían las primeras colonias agrícolas. Al sur del río Negro hasta el centro de Santa Fe se encuentran los Bajos Submeridionales, formados por tierras inundables e isletas de monte. Finalmente se destaca la franja elevada entre los Bajos Submeridionales y la franja inundable del Paraná que constituye la cuña boscosa, escenario principal de la explotación forestal en el norte de Santa Fe.

Por su parte en el sector occidental pueden apreciarse también diversos ámbitos pero la principal característica que influyó en la ocupación humana fue la marcada deficiencia de agua. Por ello el avance del poblamiento desde Salta se desarrolló a través de los cursos del Bermejo y el Pilcomayo. En el caso de Santiago del Estero los asentamientos se ubicaban a lo largo del Salado.

Los realizadores del censo de 1869 calculaban que la población indígena en el Chaco Argentino sumaba alrededor de 39.000 individuos. Estos se concentraban en las áreas más favorables de la periferia a lo largo del curso del río Bermejo y del eje fluvial Paraná-Paraguay y sus afluentes de la orilla derecha. En el occidente predominaban los Matacos. En la zona oriental prevalecían los grupos Tobas y Mocovíes. Durante el transcurso del siglo XIX los gobiernos provinciales celebraron acuerdos con los jefes indígenas que permitieron un limitado comercio de productos silvestres y la explotación forestal. Los indios de la zona del Bermejo eran reclutados como mano de obra de los ingenios azucareros en Salta y Jujuy. De todas formas la vinculación entre estas sociedades de cultura tan diferente estuvo signada por la desconfianza y la hostilidad mutuas que se acentuaban a medida que el avance de la ocupación blanca invadía el hábitat tradicional de los indios.

Desde mediados del siglo XIX el avance sobre la frontera del Chaco adquirió mayor dinamismo. La prosperidad económica valo-

rizó los recursos naturales y humanos de la región, se abrieron nuevas oportunidades para la comunicación regular con los centros poblados a través de la navegación de vapor y el telégrafo, los gobiernos provinciales contaron con mayores recursos para atender la frontera y con la formación del gobierno nacional se pudo poner en práctica por primera vez una política integral de conquista, poblamiento y explotación del Chaco. La acción del Estado Nacional fue decisiva pero se hizo sentir recién con fuerza en la década de 1870. Mientras tanto, en las fronteras provinciales se produjeron cambios significativos.

Desde Salta tuvo lugar una progresión de los asentamientos criollos a lo largo del río Bermejo. El principal incentivo era la existencia de tierras baldías aptas para la ganadería. La proximidad de los cursos fluviales mitigaba la aridez de la zona. En esos años la exportación de hacienda prosperaba debido a la demanda de las provincias del Noroeste, en particular Tucumán beneficiada por el desarrollo azucarero, de Bolivia y de la región minera de Chile. Una etapa importante del avance fue de la colonia Rivadavia, creada el 11.XII.1862. La localidad se convirtió en cabecera del departamento Rivadavia en pleno Chaco salteño.²

Para afianzar esta progresión la provincia estableció una línea de fortines a lo largo del Bermejo. Éstos a partir de 1870 quedaron bajo el control nacional. Asimismo, el gobierno de Salta autorizó la entrega gratuita de tierras a quienes poblaran la frontera del Chaco (leyes 14.XII.1836 y 17.XII.1857) Más tarde la donación fue reemplazada por la venta pero a precios ventajosos.

El avance salteño hacia el interior del Chaco estaba también vinculado con los intentos por establecer la navegación regular del río Bermejo para conectar las provincias del noroeste con las del litoral. Durante más de una década la "Compañía de Navegación del

² MARTA CUESTA DE FIGUEROA, "Colonia Rivadavia", Universidad Católica de Salta, *Primer Seminario de Historia del Chaco*, (Salta, 1982); ANA TERUEL, "Cuestiones relativas a la incorporación de espacios fronterizos al Estado-Nación. Chaco occidental, 1862-1911", ANA TERUEL, et.al, *Fronteras, Ciudades y Estados*, (Córdoba, 2002), pp. 109-132.

Bermejo". creada en 1871 con capitales provinciales, organizó viajes más o menos frecuentes con buques de vapor. En ellos se destacó la labor de los navegantes y exploradores Natalio Roldán y Guillermo Aráoz. Sin embargo, los obstáculos para establecer una comunicación regular por el Bermejo eran demasiado grandes para los limitados medios de la empresa y ésta se declaró en quiebra.

En Santiago del Estero, el frente de ocupación estaba representado por las estancias que alineaban a lo largo del río Salado. Más allá se extendía el bosque xerófilo prácticamente inexplorado y de escasas reservas acuíferas. Hacia allí se internaban sólo unos pocos puestos ganaderos y estancias.

También en Santa Fe durante la década de 1850 se inició una etapa crecimiento económico y expansión territorial. En lo que se refiere a la frontera chaqueña un primer cambio se produjo en 1854 cuando la atención de los fortines pasó bajo el control nacional y se avanzó hacia el Norte sobre la línea San Javier-Esquina Grande y el curso del Salado. Esta línea se mantuvo hasta que en 1871 Manuel Obligado, designado jefe de la Frontera Norte adelantó su comandancia a San Pedro Grande. Al año siguiente toda la línea se trasladó hasta el arroyo del Rey. Estos dos movimientos significaron un avance de 300 km hacia el Norte y la ocupación de unas 5.000.000 ha.³

En forma simultánea a la frontera militar y aún adelantándose a la misma se produjo también el avance de la ocupación del suelo y distribución de la tierra. Durante la década de 1860, en lo que actualmente es el departamento de San Javier, se fundaron varias colonias agrícolas oficiales y privadas (California, San Javier, Alejandra) sobre la costa del Paraná y se enajenaron los terrenos intermedios en fracciones perpendiculares al Paraná y extendidas hacia el centro de la cuña boscosa. El punto extremo de este avance de Sur a Norte sobre la línea de ribera fue la fundación del pueblo y colo-

³ ERNESTO, J.A. MAEDER, *Historia del Chaco*, (Buenos Aires, 1995) caps. VII y VIII.

nia Reconquista efectuada por Manuel Obligado el 27.IV.1872 en tierras cedidas por la provincia.⁴

Paralelamente en el área fronteriza entre Santa Fe y Santiago del Estero se enajenaron tierras en lotes pastoriles. El vasto espacio intermedio entre las tierras elevadas del Litoral y del límite santafesino-santiagueño, los grandes Bajos Submeridionales, pasó a manos privadas a raíz de un empréstito que la provincia contratara con la compañía inglesa Murrieta y cía en 1872. Esta empresa a partir de 1881 quedó en posesión de una superficie de 1.800.000 ha.⁵

En el sector oriental del Chaco la ocupación fue impulsada por el Gobierno Nacional. No obstante, hasta la década de 1850 la custodia de la frontera del Paraná estuvo a cargo de la provincia de Corrientes. Más al Norte, hasta la guerra de la Triple Alianza el control de la margen derecha del río Paraguay comprendida entre los ríos Bermejo y el Pilcomayo correspondió a la república del Paraguay. También el gobierno paraguayo realizó en esa área las primeras adjudicaciones de tierras. En 1865 se vendieron a Elisa Lynch 437.500 ha de campos y bosques ubicados a lo largo del río Pilcomayo.⁶

Durante las décadas de 1850 y 1860 se inició la acción del gobierno nacional argentino en el Chaco. La misma se vio limitada por la escasez de recursos, la necesidad de atender los conflictos internos y la guerra contra el Paraguay. Recién a partir de 1870 se adoptaron las medidas fundamentales destinadas a la definitiva integración de la comarca.

Un paso decisivo fue la creación de una incipiente estructura administrativa. La primera disposición en este aspecto fue el decreto

⁴ EZEQUIEL GALLO, *La pampa gringa*, (Buenos Aires, 1983), cap. I

⁵ MÍGUEZ, *Las tierras de los ingleses en la Argentina, 1870-1914*, (Buenos Aires, 1985), pp 183-188.

⁶ Esta adjudicación formaba parte de una operación mayor que involucraba 9.576.000 ha en la frontera del Paraguay. Entre otros motivos, la venta buscaba reafirmar la soberanía de la república en áreas que por los acuerdos firmados entre los Aliados estaban destinadas a ser anexadas por Argentina y Brasil. Jan M. Kleinpenning., *PARAGUAY 1515-1870*, Frankfurt, Iberamericana-Vervuert, 2003, vol I, pp. 879-880.

del 5.II.1872 por el cual se designaba un gobernador de "los territorios del Chaco". La resolución, adoptada en el marco del conflicto de límites con el Paraguay, fue ratificada mediante una ley del 18.X.1876. De esta manera el Chaco pasó a constituir una jurisdicción diferente del resto de las provincias. Sus límites no estaban claramente definidos, excepto en el sur, el arroyo del Rey, y al Este, los ríos Paraná y Paraguay. Al Norte el protocolo preliminar de paz de 1870 celebrado con Paraguay determinó que la soberanía indiscutida del país se extendía hasta el Pilcomayo. Quedaba una porción del Chaco Boreal en litigio donde se encontraba la localidad de Villa Occidental, designada como capital de la nueva gobernación. Más tarde una ley del 6.X.1874 creó una Jefatura Política para la zona comprendida entre el Bermejo y el arroyo del Rey. La creación de una autoridad especial al sur del Bermejo, demostraba la necesidad de una administración más eficaz en un territorio tan extenso.

En la década de 1870 la explotación de los bosques ribereños en el sector oriental se hallaba en plena expansión favorecida por la gran demanda de maderas duras de los centros dinámicos del Sur. De acuerdo con el gobernador del Chaco, Napoleón Uriburu, hacia septiembre de 1875 desde la desembocadura del Bermejo en el Paraguay hasta la del Pilcomayo se hallaban establecidos más de 50 obrajes que extraían una fuerte cantidad de maderas de construcción. Al sur del Bermejo existían también establecimientos madereros. Los más importantes se concentraban en los parajes San Fernando, Timbó y Río de Oro. El gobierno nacional era propietario de los bosques y para aprovecharlos se debía obtener una concesión que determinara el área explotable y la cantidad de madera que debía extraerse. En la práctica gran parte de la actividad se desarrollaba en forma clandestina.⁷

⁷ Señalaba el gobernador del Territorio "los propietarios de esos establecimientos, a nadie han pedido permiso para fundarlos: cada uno se ha situado en el lugar que ha creído más adecuado para emprender sus trabajos, y allí ha colocado sus trabajadores, los cuales, en gran parte, son indios del Chaco". Memoria del 12.IX.1875. *Memorias e Informes de la primera Gobernación del Chaco 1872-1884*, (Resistencia, 1977), p. 146.

El avance de los obrajes comenzaba a generar asentamientos más estables. En San Fernando a principios de 1876 existían unos 15 establecimientos dedicados al corte de madera, los dueños de los mismos habían erigido casas y quintas y se estaba conformando un pueblo incipiente que contaba con el apoyo de un destacamento militar. En otros puntos se formaron estancias bien equipadas con construcciones y haciendas.⁸

Como es sabido, la disputa entre Argentina y Paraguay sobre las tierras del Chaco Boreal fue solucionada a favor de esta última por el laudo arbitral del 12.XI.1878. En razón de ello fue necesario abandonar la localidad de Villa Occidental. En el paraje de Formosa se estableció una población que pasó a ser la capital del Territorio. Finalmente, la ley 1532 del 18.XI.1884 determinó la organización básica para la región que perduraría por siete décadas. El Chaco Argentino quedaba dividido en dos jurisdicciones. El Territorio de Formosa, con cabecera en la localidad del mismo nombre. Los ríos Paraguay, Bermejo y Pilcomayo lo delimitaban al Este, Sur y Norte, respectivamente. Al Oeste el linde con Salta estaba determinado por el meridiano de 64º, el punto extremo de la frontera militar. El otro Territorio era el Chaco Austral, con cabecera en la localidad de Resistencia. Sus límites originales eran el río Bermejo, al Norte; los ríos Paraná y Paraguay, al Este; el arroyo del Rey y el paralelo de 28º 15', al Sur; y al Oeste la convergencia de dos líneas imaginarias que señalaban los puntos extremos del avance salteño y santiagueño entre el Salado y el Bermejo.

Con el tiempo los límites del Chaco Austral experimentarían cambios importantes. La ley del 13.XI.1886 modificó el linde sur del Territorio y concedió a la provincia de Santa Fe la zona ubicada entre arroyo del Rey y el paralelo 28º. Posteriormente, la ley 4141 del 7.XI.1902 rectificó el límite occidental a favor de Santiago del Estero.

⁸ ARTURO SEELSTRANG, "Informe de la Comisión Exploradora del Chaco, 1878", pp. 81-82, *Memorias e Informes...* pp. 81-82

Hacia 1884 ya se habían formado en el Chaco varios pueblos y colonias y se produjeron avances espectaculares en la conquista militar. A fines de la década de 1870 se sustituyó la política de avance paulatino de la línea de fortines por la realización de incursiones ofensivas. Éstas concluyeron con una entrada general entre octubre y diciembre de 1884. La campaña no significó el fin de los enfrentamientos pero por primera vez los puestos militares se instalaron en áreas que habían constituido el dominio exclusivo de los indios y facilitaron el acceso a los recursos del interior. Además la presencia del ejército significó creación de una infraestructura básica con la apertura de picadas en el monte, la construcción de puentes y líneas telegráficas.

Los primeros ensayos de colonización

El fortín y el obraje creaban las condiciones para una ocupación estable pero no podían constituir los fundamentos de la misma. El arraigo de la población sólo se lograría con el desarrollo de las actividades ligadas a la posesión del suelo. En esos momentos prácticamente todas las tierras y bosques eran de dominio fiscal por lo que la administración de ese patrimonio inmobiliario podía definir las características que tendría esa ocupación. Desde las etapas iniciales la labor oficial buscó favorecer la distribución de la tierra en lotes agrícolas familiares de manera similar al modelo norteamericano tal como se venía aplicando, con éxito diverso, en algunas provincias. Así las primeras adjudicaciones estuvieron ligadas con ensayos de colonización. La primera de estas tentativas fue la concesión para colonizar de 36 leguas cuadradas (90.000 ha) al norte del Arroyo del Rey otorgada por el gobierno a Sabino Tripoty el 21.IX.1869. El concesionario debía establecer a su cargo 200 familias agricultoras en tres años. Sorprende este intento de colonización agrícola en un momento en que la frontera militar todavía se hallaba a unos 300 km al Sur. Este proyecto era una avanzada extrema del movimiento colonizador que se desarrollaba en el Norte de Santa Fe a lo largo de la costa del Paraná. En la concesión comenzó a formarse una colonia que se denominó Ausonia donde lle-

garon a residir más de 100 personas, en su mayoría italianos. Sin embargo, debido a las incursiones de los indios en diciembre de 1871 los pobladores se retiraron.⁹

José Vatry, quien se había desempeñado como administrador de Ausonia, obtuvo en el mismo paraje una concesión de doce leguas cuadradas con la obligación de introducir 75 familias (29.IX.1872). En ese momento la línea de fortines había avanzado hasta el arroyo del Rey y la vecina localidad de Reconquista servía de apoyo. Vatry repobló el paraje y formó un establecimiento denominado Vanguardia donde funcionó un importante aserradero hasta mediados de la década del 70.¹⁰

Finalmente debe mencionarse la concesión de 100 leguas cuadradas otorgada por ley de 8.X.1873 a Burckard y Cía. Esta última, sin embargo, no llegó a ponerse en práctica.

Además de las concesiones también se plantearon algunos proyectos de colonización a cargo del gobierno. La ley del 18.X.1872 que ratificaba el decreto de creación del Territorio del Chaco prescribió la mensura de solares, quintas y chacras en los terrenos adyacentes a cada sección poblada. En ese momento la única población en el Territorio era Villa Occidental en el Chaco boreal. Esta localidad había sido asiento de la fracasada colonia Nueva Burdeos organizada por el Paraguay. Desde 1869 permanecía bajo la ocupación de las fuerzas argentinas. La mensura de las tierras se completó en septiembre de 1874 pero el otorgamiento de terrenos fue difícil porque la ley no contemplaba los derechos de aquellos pobladores que tenían títulos del Paraguay. Además no existía mucho interés por tramitar solicitudes mientras no se resolviera el problema fundamental de la jurisdicción argentina en el área.¹¹

⁹ ALEJO PEYRET, *Una visita a las colonias de la República Argentina*, (Buenos Aires, 1889), T. II, pp. 69-70

¹⁰ PEYRET, *Una visita...* T II, 70,

¹¹ Memoria de Federico Mitre, 30.I.1874, *Memorias e Informes...* pp. 130-131; ERNESTO MAEDER "La gobernación del Chaco (1872-1884). Problemas y realizaciones del primer Territorio Nacional" *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, vol. XLIX, Buenos Aires, 1977, p. 137; JUSTO L. OLIVERA *Villa Occidental. Primera Capital del Chaco*, (Buenos Aires, 1987).

Más tarde la ley del 6.X.1874 que creaba la Jefatura Política en el Chaco austral establecía también la instalación de cuatro cantones militares. En el decreto reglamentario se especificaba la formación en las zonas elegidas de un pueblo y una colonia con una extensión de 10.000 ha. En cumplimiento de la disposición se organizó una Comisión Exploradora integrada por el ingeniero Arturo Seelstrang, el agrimensor Enrique Foster, el Jefe Político Aurelio Díaz y el comandante de la Frontera Norte, coronel Manuel Obligado. Entre fines de 1875 y principios de 1876 la Comisión realizó un minucioso reconocimiento de la costa chaqueña entre el arroyo del Rey y el río Bermejo. Ejecutó la mensura de tres colonias agrícolas. La de Resistencia se midió en el paraje San Fernando que tenía contacto fluido con la ciudad de Corrientes en la orilla vecina. Las Toscas se trazó frente a la población correntina de Bella Vista y la colonia Timbó, al norte de la concesión Vatry se hallaba frente a Goya.¹²

El gobernador del Chaco, Napoleón Uriburu, solicitó que también se trazaran colonias entre el Bermejo y el Pilcomayo. Un decreto del 4.X.1875 ordenó a la comisión delinear otras dos colonias sobre el río Paraguay pero la tarea no llegó a realizarse.¹³

Poco quedó de estos esfuerzos iniciales salvo la ubicación de los parajes más favorables y un mejor conocimiento tanto del terreno como de las dificultades de la acción colonizadora. Para fines de la década de 1870 habían desaparecido los centros establecidos en las concesiones particulares. Asimismo en los años 1878 y 1879 cuando comenzaron la llegada de inmigrantes a Resistencia fue imposible hallar las señales de la mensura de Seelstrang.

La ley 817 y la colonización agrícola

La adjudicación de la tierra en el Chaco Argentino bajo jurisdicción nacional comenzó en forma efectiva en enero de 1878

¹² SEELSTRANG, Informe de la Comisión... cap. IV "colonias trazadas".

¹³ *Registro Nacional, 1874 a 1877*, Buenos Aires, 1895, p. 245.

cuando arribaron a la colonia Resistencia los primeros contingentes de inmigrantes traídos por el gobierno. Desde ese momento la ocupación del suelo y la valorización de los recursos estuvieron asociadas a la transferencia de terrenos fiscales.

Las bases legales de la política oficial quedaron definidas con la ley 817 de Inmigración y Colonización (X.1876), conocida también como ley Avellaneda. En la misma se determinaba que la colonización agrícola con inmigrantes europeos constituiría el instrumento fundamental la ocupación de los Territorios. De acuerdo con la ley 817 éstos debían dividirse en rectángulos regulares o secciones de 40.000 ha cada uno. En cada sección se debía medirse un ejido urbano fraccionado en solares y en torno a él quintas y chacras agrícolas de 100 ha cada. Para poblar las secciones se establecían varios sistemas de colonización. Los que se aplicaron en los Territorios fueron el sistema de colonización directa, por el cual el Estado se hacía cargo de la mensura, del traslado de los pobladores y de la administración de las colonias en sus momentos iniciales. El otro sistema era el de colonización indirecta a cargo de empresas particulares.¹⁴

Salvo el arrendamiento y la formación de reducciones indígenas la ley no preveía procedimientos de adjudicación que no estuvieran relacionados con la formación de colonias agrícolas. Esto último constituía una omisión importante porque aún nada se sabía sobre la aptitud de los suelos del Chaco para la agricultura y no se tenía en cuenta el papel fundamental que cumplía la actividad pastoril en las áreas marginales. Por eso a medida que aumentaba la superficie disponible en los Territorios se dictaron otras disposiciones para atender situaciones no previstas por la ley fundamental. Las mismas no respondieron a criterios definidos lo que dio lugar a una legislación con objetivos variados y a veces contradictorios. Asimismo, también se buscó perfeccionar la legislación que regulaba

¹⁴ MIGUEL ÁNGEL CÁRCANO, *Evolución histórica del régimen de la tierra pública 1810-1916*, 3ª ed., (Buenos Aires, 1972), cap. XIII.

la explotación de los bosques en las zonas fiscales. El decreto del 19.IV.1879 prohibió la extracción de maderas sin la concesión otorgada por el Ministerio del interior y, más tarde, el decreto del 17.XI.1880 reglamentó el corte de maderas.¹⁵

Otro elemento fundamental para la ejecución de las políticas públicas fue la creación de los organismos especializados que se encargarían de la administración de tierras y bosques. Antes de la ley 817 la Comisaría General de Inmigración, dependiente del Ministerio del Interior, atendía cuestiones relacionadas con la colonización en los Territorios. La ley Avellaneda creó una Oficina Central de Tierras y Colonias que comenzó a funcionar a partir del 10.XI.1880. El cometido fundamental de esta entidad era la exploración, mensura y adjudicación de las tierras públicas. Debía además controlar que se respetasen los términos de las concesiones para extraer madera en los bosques fiscales. En general, la labor de la Oficina tuvo muchas falencias pero sólo a través de su labor fue posible formar un equipo técnico, incorporar las experiencias sobre la ejecución de las políticas y obtener datos fidedignos sobre ubicación, superficie y calidad de las tierras fiscales.¹⁶

A fines de la década de 1870 se había consolidado la paz interna y se habían superado las consecuencias más serias de la crisis económica que había afectado al país desde 1873. Por ello, el gobierno de Nicolás Avellaneda orientó sus esfuerzos a la definitiva

¹⁵ ADRIÁN GUSTAVO ZARRILLI, "Historia y economía del bosque chaqueño: la mercantilización de los recursos forestales", *Anuario IEHS*, nº 19, Tandil, Universidad Nacional del Centro, 2004, pp.255-284

¹⁶ La repartición en el período estudiado adoptó varias denominaciones. Para facilitar la exposición a lo largo del trabajo se la denominará Oficina de Tierras y Colonias. La Oficina dependió inicialmente del Ministerio del Interior pero a partir de la década del 90 se comprobó que desde este organismo era imposible atender eficazmente las cuestiones que se planteaban con la ocupación de las tierras fiscales y la explotación forestal. Así la Oficina fue transferida sucesivamente a varios ministerios. El problema sólo halló una solución con la reforma de 1898 por la que se creaba el Ministerio de Agricultura.

incorporación de las "fronteras interiores" del Norte y del Sur mediante la conquista militar y la distribución de la tierra. Como parte de esta labor se establecieron las primeras colonias agrícolas oficiales y privadas en el Chaco.

La Colonización oficial

En sus etapas iniciales la colonización en los Territorios ofrecía pocos incentivos a la iniciativa privada por lo que Estado decidió asumir el riesgo de ensayar las primeras experiencias en un ámbito prácticamente desconocido. En los años 1878 y 1879 sobre la ribera del eje fluvial Paraná-Paraguay se fundaron las colonias Resistencia, Avellaneda y Formosa. Estos centros constituyeron los puntos de partida para la ocupación del suelo en el sector oriental del Chaco Argentino.

La primera en instalarse fue colonia Resistencia mensurada por la Comisión Exploradora entre fines de 1875 y principios de 1876. En el sitio ya existía una población integrada por empresarios obreros y sus peones criollos e indios junto con un pequeño contingente de fuerzas militares. Los primeros contingentes de colonos comenzaron a arribar el 27.I.1878, es decir, dos años después de la mensura de las chacras.

Avellaneda se ubicaba al norte del arroyo del Rey frente a Reconquista, en el sitio donde habían funcionado las fracasadas Ausonia y Vanguardia. Se comenzó a poblar entre enero y abril de 1879.

Poco tiempo después se fundó la población de Formosa sobre la costa del Paraguay. Su instalación resultó de la necesidad de hallar un nuevo asiento para el gobierno del Chaco y de reubicar pobladores tras la pérdida de villa Occidental. La tarea fue dirigida por Jorge Luis Fontana quien eligió el paraje y lo ocupó militarmente (28.III.1879). En este punto el gobierno decidió también crear una colonia agrícola de acuerdo con la ley 817. En abril arribaron los pobladores de Villa Occidental y en mayo comenzaron a ingresar los colonos.

Estas primeras colonias experimentaron muchas dificultades y por varios años dependieron de la ayuda del gobierno para sobrevi-

vir. Surgieron problemas debido las condiciones del sitio elegido, la carencia de mensura, la adaptación de los colonos y la actuación de los administradores.¹⁷

En cuanto al terreno, la ubicación de las colonias respondía fundamentalmente a la exigencia imperiosa de contar con un fácil acceso a los ríos y de puntos de apoyo desde las áreas ya pobladas (Corrientes, para Resistencia y Reconquista para Avellaneda). Desde esta perspectiva la situación de los nuevos centros era excelente. De todas formas, aún cuando Resistencia y Avellaneda se ubicaron a varios kilómetros de la costa, todas se asentaron en la franja sujeta a inundaciones cuando se producían crecientes extraordinarias de los ríos Paraná y Paraguay. Esto fue lo que ocurrió en 1879 en el momento en que se estaban organizando.

Asimismo, si bien los reconocimientos previos había demostrado que los parajes podían ser habitados ello no implicaba que fueran adecuados para la colonización al menos dentro de los términos estrictos fijados por la ley 817. Sobre la complicada geografía del Chaco oriental de cauces fluviales, albardones, lagunas, terrenos anegados y bosques la ley preveía un diseño en damero de lotes regulares de de 100 ha. Esta traza partía del supuesto de la existencia de terrenos abiertos con condiciones productivas similares. En la práctica las áreas altas y despejadas aptas para los cultivos constituían una limitada superficie y se distribuían de manera irregular entre zonas bajas y las isletas de montes. En Resistencia el área de chacras sólo cubría en el 30% de de la colonia. El resto se subdividió en lotes agrícolas pero permanecieron baldíos hasta que fueron acaparados por algunos pobladores. En Formosa el problema era aún más serio. En 1879 cuando se realizó la primera distribución de chacras por sorteo hubo muchas quejas de los colonos por la calidad de los terrenos. Con el tiempo los pobladores se dedicaron principalmente a la ganadería.

¹⁷ *Memoria de la Comisaría General de Inmigración correspondiente al 1878*, (Buenos Aires, 1879); *Memoria de la Oficina Central de Tierras y Colonias correspondiente al año 1880 y primer trimestre de 1881*, (Buenos Aires, 1881).

Las dificultades que planteaba la labor en un terreno inhóspito se agravaron por las demoras en completar la medición de las tres colonias. Formosa y Avellaneda aún no había sido mensuradas cuando arribaron los pobladores. Resistencia contaba con los planos elaborados por la Comisión Exploradora pero en 1878 no quedaban restos de los mojones. Se presumía que las señales fueron destruidas por la humedad y las quemazones. La falta de una traza definitiva constituyó un factor de inseguridad en la distribución de los lotes lo que retrasó el desarrollo de las faenas agrícolas y la instalación de viviendas y mejoras. A medida que se asentaban los colonos en 1878 y 1879 se comisionaron nuevos agrimensores pero éstos no lograron completar la tarea. Recién otro intento efectuado a partir de 1882 tuvo éxito. La medición de Avellaneda (29.545 ha) fue aprobada el 19.V.1883, la de Formosa (41.360 ha) el 22.VIII.1884 y la de Resistencia (48.339 ha), el 20.IX.1884.

En lo que respecta a los pobladores, de acuerdo con la política oficial de esos años, salvo excepciones el grupo colonizador estaba integrado principalmente por familias europeas. Los colonos introducidos en el Chaco provenían de áreas de Italia y del imperio Austro-Húngaro con una sólida tradición agrícola. Sin embargo, todos debieron atravesar un difícil período de adaptación en un ambiente totalmente desconocido y con limitados servicios de educación, sanidad y asistencia religiosa. El desajuste que implicaba la modificación de costumbres y hábitos de trabajo afectó la actividad de muchos de ellos. Estos problemas no eran desconocidos y algunas oportunidades funcionarios directamente involucrados con la colonización del Chaco plantearon la posibilidad incorporar a la numerosa población campesina de las vecinas Corrientes y Paraguay por

tratarse de elementos más adaptados al medio. Sin embargo, estas sugerencias no fueron tenidas en cuenta.¹⁸

Para la administración de las colonias el gobierno nacional había designado funcionarios denominados comisarios. Éstos debían presidir la organización de los nuevos centros. Para ello debían auxiliar a los peritos encargados de la mensura, realizar los preparativos para recibir a las familias, proveer al orden público, distribuir los lotes, distribuir suministros y dirigir los trabajos agrícolas. De acuerdo con la ley las primeras familias pobladoras tenían derecho a ser racionadas y alojadas por cuenta del gobierno durante un año y a recibir herramientas, animales y semillas. Esta ayuda se otorgaba en calidad de préstamo.

La administración inicial de las tres colonias fue muy deficiente. Los preparativos para instalar a las familias fueron insuficientes, no se pudo efectuar el reparto de los lotes y surgieron inconvenientes en cuanto al racionamiento y la distribución de útiles y animales. Como era de esperarse este cúmulo de contrariedades produjo enfrentamientos y acusaciones entre los colonos y administradores. En general, se imputaba a los funcionarios de tratar a los colonos en forma arbitraria y de aprovechar su puesto para obtener beneficios fraudulentos con la distribución de víveres y el manejo de los fondos. En el caso particular de Resistencia, se produjeron también altercados con los antiguos vecinos del paraje que debieron desalojar los terrenos que ocupaban en favor de los inmigrantes. Más tarde, cuando se inició el proceso definitivo de organización de las colonias oficiales se comprobó que efectivamente existieron irregularidades. Debe señalarse, no obstante, que muchas de estas quejas re-

¹⁸ Jaime Sosa, el comisario de la colonia Resistencia señalaba en un informe de 1879 que el cambio de clima y alimentación produjo fiebres gástricas, enteritis e indigestiones, agregaba que el fracaso de la primera cosecha se debió en parte a que los agricultores persistían con los mismos métodos utilizados en su país de origen. Sobre la conveniencia de poblar con colonos correntinos y paraguayos cfr. SEELSTRANG, "Informe de la Comisión Exploradora...", pp. 105-106; *Memoria de la Comisaría General..* (1879), p. LXVI; Memoria de la gobernación del Chaco, 16.V.1888. *Memorias e Informes del Territorio Nacional del Chaco. 1885-1899*, Resistencia, 1985) p. 52.

sultaban de las medidas impuestas por los comisarios para evitar los pobladores desalentados abandonaran las colonias.

Más allá de la actuación personal de los funcionarios, los problemas en la administración resultaban de una apreciación errónea de la magnitud de los obstáculos que debían superarse para colonizar áreas marginales. Por ello los recursos resultaron insuficientes y las responsabilidades de los administradores, excesivas y mal definidas. Por otra parte, la complicada situación política de esos años también impidió que se adoptaran soluciones de fondo. En 1878 Resistencia se vio involucrada en los disturbios provocados por la revolución del partido Liberal de Corrientes. Asimismo el conflicto entre el gobierno nacional y el Estado de Buenos Aires en los años 1879 y 1880 absorbió la atención de las autoridades centrales.

Pese a todo lentamente se fueron superando los obstáculos. La reorganización definitiva se llevó a cabo tras la instalación de la Oficina Central de Tierras y Colonias, el 15.XI.1880. Esta repartición ordenó una amplia investigación del estado de las poblaciones, designó nuevos administradores, reorganizó el racionamiento y comisionó nuevos agrimensores para que completaran las mensuras.

Superada la difícil etapa de formación las colonias se desarrollaron sin tropiezos. En Avellaneda los cultivos se desarrollaron con mayor rapidez. Contribuyeron a ello las aptitudes del suelo y la cercanía con Reconquista. La condición de capitales territoriales favoreció mucho el desenvolvimiento de Resistencia y Formosa. La presencia de fuerzas militares y de funcionarios creaba un mercado para los productos rurales, daba vida al comercio y estimulaba la construcción urbana. La instalación de destilerías en estas localidades contribuyó a diversificar los cultivos. Pese a su éxito la colonización oficial demostró ser una labor compleja y costosa. Los problemas que afectaron a los centros trascendieron al ámbito nacional y contribuyeron a desprestigiar la acción del gobierno. Posiblemente por este motivo se evitó llevar adelante proyectos similares. Por otra parte durante la década de 1880 parecía que la colonización ofrecía perspectivas de éxito y podía constituir una actividad atractiva para los empresarios particulares. En ese decenio la mayo-

ría las colonias que se formaron fueron de origen privado. No obstante, también se midieron algunas por orden del gobierno. Estas creaciones respondían a un concepto algo diferente al que había presidido la formación de las primeras colonias y en varios casos surgieron por iniciativas de las autoridades territoriales.

Entre julio y noviembre de 1883 se midieron las secciones I y II (20.000 ha) y la colonia Las Garzas (20.000 ha). Estas áreas representaban una ampliación hacia el norte de Avellaneda hasta alcanzar Ocampo y Las Toscas formadas por empresarios particulares. Las nuevas colonias se formaron de acuerdo con los términos de la recientemente aprobada ley 1262 de venta de tierras agrícolas y pastoriles (3.XI.1882). La medida pretendía atender la creciente demanda de campos en los Territorios. Para ello establecía el sistema de venta directa de lotes agrícolas no contemplado en la ley 817. Sin embargo, los terrenos mensurados al norte de Avellaneda eran en su mayor parte bañados totalmente inútiles para la agricultura.¹⁹

En el terreno comprendido entre las colonias Ocampo y Las Toscas se ubicó la reducción de San Antonio de Obligado (4.300 ha). Fue formada el 22.VI.1884 por iniciativa del gobernador Manuel Obligado con indios tobas y mocovíes. El proyecto apuntaba a integrar a los aborígenes mediante la donación del suelo y el trabajo agrícola. La reducción estaba bajo el control del ejército y la atención espiritual de los franciscanos. Pese a sus comienzos auspiciosos la dura disciplina impuesta por las autoridades militares produjo una sublevación de la guardia indígena y una fuga masiva que produjeron la decadencia definitiva de la reducción (7.II.1887)²⁰

La ley 1370 del 24.X.1884 ordenó la mensura de seis colonias agrícolas en los Territorios del Sur y dos en el Chaco en los términos de la ley 1265. En cumplimiento de esas disposiciones en noviembre y diciembre de 1884 se mensuraron las colonias Obraje

¹⁹ *Registro Nacional, 1882-1884*, Buenos Aires, 1896, p. 570.

²⁰ CAYETANO BRUNO, "La Reducción de San Antonio del Chaco Santafesino", *Investigaciones y Ensayos* n° 29, julio-diciembre de 1983, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, pp. 43-54.

Victoria (10.000 ha) y Ñacurutú (10.000 ha) sobre la margen derecha del Bermejo. Los centros se establecieron al mismo tiempo que se desarrollaba la campaña de conquista militar. Como resultado de ésta se crearon además los pueblos de Presidencia Roca, Puerto Expedición y Puerto Bermejo, medidos entre diciembre de 1884 y mayo de 1885. Este conjunto de fundaciones tendía a establecer un eje de penetración hacia el interior apoyado por la línea de fortines que se instaló tras la campaña a lo largo del río Bermejo. Se trataba de un intento prematuro. El área estaba casi despoblada y la comunicación era mediocre. Las colonias no llegaron a poblarse. De los pueblos, Puerto Expedición desapareció al poco tiempo y Presidencia Roca se vio afectada por una inundación. Sólo Puerto Bermejo llegó a constituir un centro de alguna importancia. Ubicada sobre el Paraguay había sido el asiento de varios obrajes antes de su fundación. Tras la campaña se convirtió en la cabecera de la línea de fortines, lo que impulsó la actividad comercial. Por decreto del 10.III.1888 fue erigida en colonia agrícola con una superficie de 10.000 ha. Como en otras ocasiones, sin embargo, la designación de colonia no respondía a las condiciones del terreno, bajo y anegadizo.²¹

La colonización particular. Las concesiones para colonizar (ver cuadros nº 1 y 2 al final)

Además de la colonización directa a cargo del Estado la ley 817 preveía la participación de empresas privadas. El principal incentivo para las mismas era la adjudicación en propiedad de las extensas superficies de terrenos fértiles y de bosques explotables. A los empresarios que se comprometieran a establecer colonias en los Territorios el gobierno les concedería hasta un máximo de dos secciones (80.000 ha). Debían introducir 125 familias por cada sección,

²¹ Sobre Obraje Victoria y Ñacurutú: *Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco* (ICPCh), *Sección Topografía*, diligencias de mensura nº 6 y 7; Sobre la línea del Bermejo: HUGO BECK, *Relaciones de blancos e indios en los Territorios de Chaco y Formosa. 1885-1950*, (Resistencia, 1994) pp. 29-34; sobre Puerto Bermejo: *ICPCh, Topografía*, diligencia de mensura nº 65.

realizar a su costa todas las operaciones necesarias para la instalación del nuevo centro (exploración, mensura, mantenimiento de los colonos) y, finalmente, adjudicar en venta o en donación un lote de al menos 50 ha a cada poblador. En caso de cumplirse los requisitos en un plazo de cuatro años, el Estado otorgaba al concesionario la propiedad de la sección.

La gran extensión de campos y bosques que quedaba en posesión del empresario (descontando la tierra adjudicada a los colonos) era un beneficio atractivo. Por otro lado, también las obligaciones eran onerosas. Las dificultades del poblamiento agrícola en esas áreas marginales habían quedado claramente demostradas con la fundación de las colonias nacionales. Previendo estos obstáculos la ley determinaba que la ocupación de los Territorios se desarrollaría en forma progresiva. Las nuevas secciones que se destinaran a la colonización debían ubicarse en terrenos adyacentes a las áreas ya medidas y pobladas. Sin embargo, en el artículo 104 se autorizaba al gobierno a otorgar concesiones en áreas aún no exploradas ni medidas. Esta cláusula contribuiría a distorsionar el concepto original que había presidido la ley pues como señala Cárcano, "abría la puerta a la colonización sin plan y a la usura particular".²²

De todas formas las experiencias iniciales de colonización particular fueron auspiciosas. Hasta mediados de la década de 1880 no se otorgaron muchas concesiones en los Territorios del Norte. Generalmente éstas se ubicaron en terrenos con una situación favorable, cercanos a ríos navegables y a las colonias nacionales. En el Territorio del Chaco, la zona litoral desde al norte de Avellaneda hasta el paralelo de 28º fue poblada principalmente por las colonias particulares Ocampo (1878), Las Toscas (1880) y Florencia (1884). Estos centros eran los más activos de la gobernación por eso su pérdida fue muy sentida por las autoridades locales cuando fueron transferidos a la jurisdicción de Santa Fe por la ley del 13.XI.1886. Al norte del paralelo 28º se instaló Las Palmas (1885). Al sur de la

²² MIGUEL ÁNGEL CÁRCANO, *Evolución histórica...*, pp. 154-158.

villa Formosa, se comenzó a formar la colonia Aquino (junio de 1882) la cual, sin embargo, no llegó a prosperar.²³

El panorama cambió cuando el gobierno del presidente Juárez Celman decidió acelerar la ocupación de los Territorios. Entre 1887 y 1888 se entregaron masivamente concesiones de tal forma que en poco tiempo la mayor parte de las tierras fiscales de los Territorios quedaron comprometidas a la ejecución de proyectos de colonización. Hacia 1890 estaban otorgadas 113 concesiones con una extensión 6.990.000 ha en el Territorio del Chaco y 36 con 2.250.000 ha en el Territorio de Formosa²⁴

Para esta entrega no se tuvo en cuenta la solvencia de los solicitantes ni las posibilidades reales de los terrenos. La mayoría de las concesiones se ubicaba muchos kilómetros hacia el interior en zonas fiscales inexploradas y desprovistas de comunicación. El trámite adjudicación era relativamente sencillo. El principal requisito consistía en la entrega de una fianza como garantía del cumplimiento de las obligaciones y luego la propuesta del perito encargado de la mensura. Así a muy bajo costo se accedía al dominio provisorio de vastos territorios.²⁵

Este otorgamiento en gran escala de tierras nacionales se correspondía con la política económica general del gobierno y tuvo su correlato en la entrega de concesiones para la explotación de líneas férreas ("la manfa ferroviaria") y el incremento de la emisión monetaria con la Ley de Bancos Garantidos. Se trataba de medidas muy arriesgadas que luego de un ímpetu inicial contribuirían al estallido de la crisis económica de los años 1890 y 1891.

La euforia económica impulsaba el alza de los valores inmuebles. Así los beneficiarios podían obtener una ganancia inmediata con la transferencia de derechos a terceros. La mayor parte de las

²³ Memoria correspondiente al año 1887, *Memorias del Territorio Nacional de Formosa 1885-1899*, (Resistencia, 1979).

²⁴ Memoria presentada al Congreso Nacional por el Ministro de Justicia, culto e Instrucción pública, dr Antonio Bermejo, Buenos Aires, 1896,

²⁵ Sobre la ubicación de las concesiones es ilustrativo el *Mapa del Gran Chaco Argentino* (1894) de Melitón González.

concesiones cambiaron varias veces de titular con la tolerancia del gobierno²⁶. De todas formas también parecía un buen negocio obtener la propiedad mediante el cumplimiento de los compromisos. La realización de las inversiones necesarias se veía facilitada por la posibilidad de obtener financiamiento en condiciones accesibles en tanto la inmigración masiva permitía reclutar familias pobladoras. Como no existía ningún control de las solicitudes ni de las transferencias posteriores el límite fijado de dos secciones por adjudicatario (80.000 ha) resultó ilusorio y se produjeron evidentes maniobras de acaparamiento.²⁷

²⁶ Señalaba el ministro Bermejo en la memoria de 1896 "la fiebre de especulaciones fue el motor que impulsó a los adquirentes pensando en ceder los derechos... lucrando en las transferencias, dejando a los concesionarios un legado de sacrificios imposibles" *Memoria presentada al Congreso Nacional...*, 1896, p. LXXXI

²⁷ El caso más llamativo de acaparamiento se produjo en el Territorio de Formosa. Ruggero Bossi era un empresario que controlaba una importante casa comercial dedicada a la exportación e importación. En 1888 obtuvo una concesión de 80.000 ha por transferencia que le hizo el adjudicatario original Pedro Labougle. Al año siguiente Ruggero Bossi, asociado con Manfredi Hertelendi adquirió otras 80.000 ha de Pedro Zapiola. Por su parte, Hertelendi adquirió la concesión de 80.000 ha que primitivamente se había otorgado a Vicente T. Martínez. Hertelendi y Ruggero Bossi junto con dos beneficiarios de concesiones adyacentes, Raúl Bianchi y Tito Meucci (quien también formaba parte de la casa comercial de R. Bossi) en 1888 efectuaron una mensura provisoria de sus concesiones para adelantar el cumplimiento de la ley 817. Posteriormente se ampararon en la ley 2875 de liquidación. La mensura definitiva se concretó en los años 1895 y 1899. A principios de siglo Hertelendi adquirió las concesiones de R. Bossi y la de Bianchi y éstas junto con la que estaba a su nombre sumaban 240.000 ha que fueron transferidas a la empresa "La Formosa", donde Hertelendi tenía fuertes intereses. Asimismo Hertelendi también pasó a ser propietario de la concesión que obtuvo en sociedad con R. Bossi, situada en el extremo noreste del Territorio y donde comenzaba a formarse la localidad de Clorinda. *Instituto de Colonización y Tierras Fiscales de la provincia de Formosa (ICTF), Topografía*, diligencias nº 19, 20, 25 y 26

Los hermanos Ricardo y Carlos Hardy obtuvieron dos concesiones en el Chaco que conformaron una sola propiedad de 100.000 ha. Hubo otras maniobras similares pero las concesiones posteriormente caducaron.

Los adjudicatarios pertenecían a la élite económica y social del país algunos con estrechos contactos con el gobierno. Entre ellos se encontraban inversores franceses e ingleses, productores agropecuarios de Buenos Aires y Santa Fe, abogados y médicos, comerciantes dedicados a la exportación e importación, algunos empresarios ligados al negocio hipotecario, otros a la explotación azucarera del Tucumán y aún algunos antiguos pobladores obrajeros del Chaco. Excepto estos últimos en su mayoría desconocían las tierras que obtuvieron así como las dificultades y gastos que implicaba la actividad colonizadora.

Estos inconvenientes se pusieron de manifiesto ya con las mensuras, punto de partida para la ejecución de los contratos. Las tierras adjudicadas se ubicaban en base a planos imperfectos. Los límites de las concesiones en algunos casos estaban determinados por ríos y arroyos, pero más frecuentemente por los lindes de las concesiones vecinas. La labor sobre el terreno descubrió errores en la ubicación de las divisorias naturales y superposiciones en las áreas concedidas. También resultó a veces que la extensión los terrenos resultó ser superior o mucho menor a la otorgada.²⁸ Gran parte de estos trabajos efectuados aceleradamente y superando grandes obstáculos naturales tuvieron gruesos errores técnicos y debieron repetirse.

Ante las dificultades, la Oficina de Tierras, a la cual correspondía la aceptación de las mensuras, debió consentir cambios en los límites y la posición fijados en los contratos lo que, a su vez, afectó a las concesiones vecinas. La solución de los problemas demora-

²⁸ Sobre esta cuestión se decidió que si dentro de los límites establecidos en una concesión la superficie era menor el gobierno no quedaría obligado a integrar el área y si era superior el excedente quedaría para el fisco. Esta resolución se tomó a raíz de la mensura efectuada por Melitón González de la concesión de Anselmo Ibáñez, en el Territorio del Chaco. El perito por su cuenta decidió completar las 40.000 ha con terrenos vecinos que se hallaban afectados a la concesión de José Gollán. El trabajo fue aprobado porque no existían antecedentes pero a partir de ese momento se estableció el criterio indicado.

ba la aprobación definitiva y brindaba un pretexto válido a los especuladores para retardar sus compromisos. En los Territorios del Norte se trató de remediar esta situación mediante del decreto del 23.V.1888 por el cual la mensura perimetral y los deslindes correrían por cuenta del gobierno mientras que la subdivisión interna en chacras correspondería a los particulares. La medida no dio resultado y sólo contribuyó a que el gobierno efectuara nuevos gastos sin la seguridad de volver a recuperarlos. Más tarde, para evitar los reclamos por decreto del 23.III.1891 se aprobó un plano oficial donde se otorgaba una ubicación definitiva a las concesiones.²⁹

Cuando se produjo la crisis económica en los años 1890 y 1891 sólo muy pocos concesionarios habían cumplido sus obligaciones de población. En el resto, el grado de ejecución de los contratos era variable. Mientras la mayoría de las concesiones sólo figuraba en los planos, algunas tenían la mensura aprobada, otras habían sido delineadas pero no contaban con la aceptación de la Oficina de Tierras y, otras finalmente, aún cuando no habían sido medidas albergaban ya núcleos de población más o menos consolidados. En el nuevo clima económico caracterizado por la caída del valor de la tierra y la escasez de crédito, el negocio de las concesiones dejaba de ser atractivo. El cumplimiento de los compromisos era más difícil y algunos concesionarios que habían efectuado inversiones se hallaban fuertemente endeudados.

La administración del presidente Carlos Pellegrini (1890-1892) decidió regularizar la situación de las tierras adjudicadas y adoptó medidas para que los beneficiarios cumplieran con sus compromisos bajo la amenaza de rescindirles la concesión. Ello significaba que éstos perderían las sumas que habían dejado como garantía en el momento de firmar el contrato así como de las inversiones que hubieran realizado. Pero, por otra parte, para solucionar las cuestiones pendientes, de las que el gobierno era en gran medida responsable, se decidió atenuar las obligaciones de población fijados por

²⁹ *Tierras colonias y agricultura, Recopilación de Leyes, Decretos y otras disposiciones nacionales*, Buenos Aires, 1894, pp. 189 y 226.

la ley Avellaneda. Por la ley 2875 del 21.XI.1891, llamada "de liquidación", los concesionarios quedaban eximidos de la obligación más onerosa de sus contratos, es decir, la de introducir familias para formar colonias agrícolas. En su lugar se les daba una serie de opciones: 1) podían devolver al Estado la mitad de la concesión y en el terreno restante debían realizar inversiones en construcciones y ganado de entre \$4.000 y \$8.000 por cada 10.000 ha según su ubicación en un plazo de tres años; 2) podían comprar la totalidad de la tierra a \$1.500 la legua y con la obligaciones de población establecidas. Los concesionarios que hubieran introducido colonos recibirían el título de propiedad por una extensión proporcional al número de familias radicadas. Además se les daba un plazo perentorio de quince meses que efectuaran la mensura de sus terrenos.³⁰

Con la ley 2875 prácticamente cesó la acción colonizadora a cargo de empresas particulares. La ley en gran medida desnaturalizaba la idea que había inspirado la ley Avellaneda pues daba lugar a la formación de grandes propiedades con requisitos de población mínimos. Sin embargo, dado el manejo irresponsable de las concesiones durante el gobierno de Juárez Celman no había otras alternativas que no generaran una fuerte resistencia de los empresarios afectados. La regularización definitiva las concesiones se prolongó por más de una década pese a las facilidades de venta y los nuevos plazos. Algunas administraciones fueron más estrictas que otras pero las cuestiones que planteaban las diversas concesiones eran de difícil solución. Esto favorecía las maniobras de los adjudicatarios que apelaban a todos los recursos posibles para dilatar el cumplimiento de las obligaciones.

En el Territorio del Chaco hacia fines del 1891 se encontraban medidas catorce concesiones con una superficie aproximada de 550.000 ha. En algunos casos las mensuras estaban aprobadas y otras aún estaban bajo estudio. En seis de las concesiones, que comprendían una extensión de alrededor de 218.000 ha, se habían cum-

³⁰ CÁRCANO, *Evolución...* pp. 278-279.

plido las obligaciones los colonización de acuerdo con la ley 817 y los adjudicatarios habían obtenido el título de propiedad o se hallaban gestionándolo. Los titulares de las ocho restantes y de las que se midieron posteriormente se ampararon en la ley 2875 de liquidación. Con excepción de dos, los concesionarios optaron por la compra del total de la superficie de sus campos. En 1891 además se anularon una treintena de concesiones con una extensión aproximada de 2.200.000 ha. Entre 1892 y 1900 se mensuraron 14 nuevas concesiones que abarcaban 760.000 ha. Pese a la existencia de un plano oficial “definitivo” se produjeron nuevos cambios de ubicación, conflictos de límites y rectificaciones de mensuras con la consiguiente demora en el cumplimiento de las obligaciones y el pago de las cuotas. En ese lapso mediante sucesivos decretos se recuperaron al dominio del fisco otras 3.600.000 ha incluidas 240.000 ha correspondientes a cuatro concesiones medidas.³¹

En el caso del Territorio de Formosa a fines de 1891 estaban mensuradas diez concesiones con un total 577.000 ha. En cinco de ellas las mediciones eran sólo provisorias y debieron completarse más tarde. Para ese momento sólo un adjudicatario, que obtuvo 80.000 ha, había cumplido con las obligaciones impuestas por la ley 817. En 1891 se anularon siete contratos con 520.000 ha. Entre 1892 y 1900 se mensuraron ocho nuevas concesiones que abarcaban cerca 600.000 ha. A diferencia del Chaco todos los concesionarios amparados en la ley 2875 se decidieron por la compra del total de la tierra. Los problemas de límites de las concesiones resultaron aún complicados que en el Territorio vecino. También la morosidad en el pago de las cuotas y el cumplimiento de los compromisos fue mucho más notoria a tal punto que algunos casos constituyeron un escándalo público por la tolerancia de irregularidades. De todas formas a partir de 1892 y hasta fines del siglo se anularon contratos por un total de 640.000 ha incluidas cuatro de las concesiones me-

³¹ *ICPch, Topografía diligencias de mensuras ; sobre las caducidades CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, Informe de la comisión Especial Investigadora de tierras y colonias, pp. 230-268.*

didias. A principios del siglo XX todavía estaba sin resolver la situación legal de cuatro concesiones.

De esta manera la ley 817 que había sido concebida para fomentar la colonización agrícola había dado lugar a la formación de grandes propiedades. Cuando concluyó el proceso de transferencia 1.003.230 ha del Territorio del Chaco habían sido enajenadas a 23 concesionarios (es decir un promedio de 43.600 ha por adjudicatario) y en el de Formosa 936.730 ha pasaron a manos 14 beneficiarios (66.900 ha de promedio).

Evolución de las colonias particulares

Si bien el proyecto de colonización por concesiones constituyó un fracaso debe tenerse en cuenta que de todas formas generó una actividad bastante intensa en el Territorio del Chaco durante la década del 80 y principios de la del 90. Aparte de las tierras que pasaron a Santa Fe, en once de las concesiones que llegaron a medirse se fundaron o comenzaron a organizarse colonias agrícolas. En el de Formosa el acaparamiento de tierras fue mayor y la acción colonizadora menos evidente, de todas formas, en seis de las concesiones hubo intentos de conformar centros agrícolas. Algunas poblaciones lograron consolidarse mientras otras no pasaron de las etapas iniciales de formación. De todas maneras aún los casos más exitosos rara vez resultados se correspondieron con los propósitos declarados de la ley 817. El intento del gobierno de acelerar el proceso colonizador además de abrir la puerta a las actividades especulativas significó también un considerable despilfarro de recursos materiales y humanos para implantar un modelo de ocupación invariable para las posibilidades de los Territorios en esos años.³²

³² Un interesante análisis sobre los problemas de la colonización privada en Chaco y Formosa se encuentra en CONGRESO NACIONAL. *Investigación Parlamentaria sobre agricultura, ganadería industrias derivadas y colonización. Anexo C. Santa Fe, Chaco y Formosa*, (Buenos Aires, 1898), en especial las pp. 274-279 y 342-347. La inspección de los Territorios de Chaco y Formosa estuvo a cargo del ingeniero agrónomo Hugo Miatello.

Posteriormente, cuando tras la crisis comenzó a criticarse duramente el sistema de colonización privada, se denunció que muchos de los centros fundados eran ficticios y que sólo constituyeron agrupaciones transitorias para superar la inspección de la Oficina de Tierras encargada de constatar las mejoras para la entrega del título. En lo que se refiere a los Territorios de Chaco y Formosa si bien es posible que haya existido algún caso de fraude éste no fue un factor determinante en el fracaso de las colonias privadas. Más significativo fue la calidad y la ubicación de los terrenos adjudicados, totalmente inadecuados. En otros influyó la carencia de capital necesario para sostener a las poblaciones. Debe destacarse también que algunos de los improvisados colonizadores gastaron sus recursos en costosas inversiones de poca utilidad.

Era muy difícil conciliar el proyecto oficial con el interés de los empresarios. Las grandes inversiones que requerían el fomento de la colonización agrícola tenían una rentabilidad muy dudosa. Sólo existía una vaga idea de las aptitudes del suelo de la región y de las posibilidades para desarrollar cultivos comerciales. Las perspectivas más promisorias estaban ligadas al cultivo de la caña de azúcar pero el desarrollo del mismo también demandaba grandes capitales.

En cuanto a la radicación de pobladores, como había ocurrido en las colonias oficiales, los inmigrantes europeos sufrieron contratiempos porque desconocían el nuevo ambiente. Además la relación entre los colonos y los concesionarios fueron conflictivas. Por lo general las condiciones de adjudicación de terrenos en las colonias privadas eran más onerosas que en las oficiales. Por otra parte los empresarios no estaban dispuestos a gastar recursos para retener a

los pobladores quienes abandonaban rápidamente estas lejanas colonias en busca de mejores perspectivas en la zona nuclear del país.³³

Desde el momento en que los compromisos legales cesaban por la entrega del título de propiedad o por la aceptación de los términos de la ley 2875, los concesionarios se desentendían de la actividad colonizadora. En este aspecto una omisión importante en los primeros títulos otorgados por el gobierno fue la de establecer alguna cláusula con la obligación para que los propietarios de otorgaran a los colonos el título de los lotes adjudicados. Esta falencia produciría en algunos casos problemas legales que se prologarían por años.

Los beneficios más inmediatos, aparte de la mera especulación con las transferencias, estaban ligados a la explotación forestal, y junto con la misma, la cría extensiva de ganado vacuno. Los empresarios más exitosos lograron combinar estas actividades con el cumplimiento de sus obligaciones de población. No obstante, la agricultura casi siempre cumplió un papel secundario.

Las colonias particulares que más impresionaron a los contemporáneos como ejemplos exitosos fueron Ocampo, Las Toscas, Las Palmas y Bouvier en las que se organizaron establecimientos agroindustriales para la elaboración de la caña de azúcar. Durante la década del 80 la industria azucarera se hallaba en pleno crecimiento y experimentaba una verdadera revolución técnica. La región chaqueña parecía tener las condiciones de suelo y clima para

³³ En las colonias oficiales el precio de los lotes era de \$2 la ha y por lo general existía bastante tolerancia en cuanto al pago. En las particulares los precios de adjudicación oscilaban entre \$6 y \$10 m/n que debían abonarse en tres o cinco años, junto con la devolución los adelantos en herramientas, semillas, etc. Por su parte afirmaba el concesionario Pablo Cichero justificando ante la Oficina de tierras la ausencia de pobladores declarados como ingresados a la colonia Dalmacia "¿Qué culpa tengo yo que hayan perdido cosecha, hayan habido inundaciones y hasta invasiones de indios (¡) ¿Quién puede mantener colonos por muchos años y aunque a costa de grandes sacrificios cuando éstos por motivos justificados abandonaron sus tierras y sus posesiones? Muchos disgustos y pesares me ha costado la dicha colonia que fue ruinosa por haber querido cumplir absolutamente con la ley..."

constituir un área productiva alternativa al Noroeste. La colonia Ocampo fue creada por Manuel Ocampo Samanés. El empresario había nacido en el Perú y se desempeñaba como cónsul de este país pero residía en la Argentina desde muchos años atrás y contaba con estrechas vinculaciones familiares con la élite porteña. La concesión original fue otorgada a Julio Andrieux y Alberto Doncel con quienes se hallaba asociado Ocampo Samanés. Más tarde (14.XII.1883) los derechos y obligaciones fueron transferidos a este último.³⁴ Los primeros trabajos se iniciaron a fines de 1878 y gracias a las importantes inversiones la colonia prosperó con rapidez. Las Toscas se instaló a partir de agosto de 1880 en la concesión de Gaspardo Kauffman y Antonio Tomassone. En ésta otro empresario, Eugenio Valenzon, construyó una destilería que dio impulso a la labor de los colonos.³⁵ Por su parte Las Palmas (20.000 ha) fue obra de los hermanos escoceses Ricardo y Carlos Hardy. Para financiar sus operaciones crearon en Londres una compañía integrada con capitales aportados por la familia. En mayo de 1882 Ricardo Hardy había celebrado un contrato de arrendamiento pero en julio de 1885 solicitó las mismas tierras para colonizarlas.³⁶ Finalmente, Monte Claro o Bouvier se fundó con capitales de la industria azucarera del Tucumán. Se instaló en las secciones otorgadas en septiembre de 1886 y diciembre de 1887 a Camilo Bouvier y cía. El adjudicatario estaba asociado con Miguel N. Nougues quien con el tiempo pasaría a ser el propietario de la colonia.³⁷

³⁴ ANTONIO AMORENA, *República Argentina. Chaco Austral. Memoria de la Colonia Ocampo*, Buenos Aires, Biedma, 1887

³⁵ PEYRET, Una visita ... T.II, p. 43

³⁶ *ICPCh, Topografía* diligencia nº 11; MÍGUEZ, *Las tierras...* pp. 150-151

³⁷ *ICTF, Topografía* diligencia de mensura nº 5; HÉCTOR RUBÉN BORRINI, *Colonia Bouvier: un ejemplo de colonización privada a fines del siglo XIX en el Territorio Nacional de Formosa*, (Resistencia, 1987)

La vida económica de estas colonias dependía de la actividad de los ingenios y las destilerías. La instalación de los mismos requería una fuerte inversión en edificios, maquinarias y personal especializado. Asociada a la actividad de los establecimientos debieron construirse un conjunto de instalaciones fijas como muelles, talleres de reparación, viviendas, oficinas nacionales, caminos, puentes y en algunos casos también vías férreas que constituían la infraestructura básica para una localidad que surgía en un área despoblada y prácticamente carente de servicios. Las empresas contaban con medios de transporte (carros, embarcaciones) propios y las de Ocampo y Las Palmas fueron pioneras en la utilización de la energía eléctrica. Generalmente los empresarios complementaban la producción azucarera con la cría de ganado y la explotación forestal con lo cual también existía un importante capital invertido en haciendas y herramientas. En la Memoria de la Gobernación de 1892 se calculaba el valor del ingenio Las Palmas en alrededor de 760.000 pesos oro. De acuerdo con la inspección realizada ese año en colonia Bouvier, las inversiones en instalaciones fijas, hacienda, cultivos y medios de transporte sumaban un total de 180.000 pesos oro.³⁸

Dado que la producción tenía un mercado asegurado pronto logró arraigarse un núcleo de familias inmigrantes. Los colonos, sin embargo, sólo constituían un grupo minoritario pues la mayor parte de la población estaba integrada por peones y operarios, argentinos (criollos e indígenas) y paraguayos que trabajaban por cuenta de la administración. Por las importantes mejoras introducidas los empresarios obtuvieron el título de propiedad de acuerdo con los términos de la ley 817.

Pese a estos comienzos promisorios, la industria azucarera sólo logró un limitado desarrollo en la región chaqueña. La mayor parte de las empresas surgidas en la década del 80 desaparecieron y esto afectó al desarrollo de las colonias. A raíz de la crisis de 1890 cesó

³⁸ Como comparación debe tenerse en cuenta que el presupuesto de gastos para la gobernación de Chaco para 1895 era de poco más de 32.000 pesos oro.

la actividad del ingenio de Colonia Ocampo. El empresario se hallaba fuertemente endeudado con el Banco Nacional y debió declararse en quiebra. La actividad de la población se vinculó cada vez más con la industria forestal que se hallaba en plena expansión lo largo de la caña boscosa. En Bouvier también prevaleció la explotación forestal y la cría de ganado. Aunque sin lograr avances, la actividad agrícola se mantuvo hasta que el ingenio cesó de funcionar en 1903. Los pobladores de las zonas rurales que permanecieron eran ganaderos con permiso de los propietarios³⁹ La evolución de Las Palmas fue diferente. Los hermanos Hardy combinaron exitosamente la producción azucarera con la cría de ganado y la explotación forestal. Para ello la concesión original de 20.000 ha fue ampliada por otra de 80.000 ha solicitada por Carlos Hardy y obtenida en propiedad según la ley 2875. El ingenio pasó a ser uno de los centros fabriles más importantes del nordeste argentino y hacia 1909 la empresa conformó una sociedad anónima vinculada con los intereses azucareros del Tucumán. La localidad era la segunda población del Territorio del Chaco luego de Resistencia. Sin embargo, el éxito empresario, no implicó una ventaja similar para los colonos. El núcleo de inmigrantes ingresados pasó a ser un sector marginal dentro del conjunto de actividades económicas de la comarca sobre las que la empresa ejercía un rígido control. Los colonos tuvieron grandes dificultades para obtener propiedad de sus lotes. Hasta 1902 sólo se tiene constancia de la adjudicación de once títulos por 550 ha.⁴⁰

Otras colonias particulares que lograron arraigarse fueron Florencia, Margarita Belén y Benítez. A diferencia de las anteriores la actividad agrícola inicial no estuvo vinculada con el cultivo de la caña de azúcar y, salvo en el caso de Florencia, las inversiones efec-

³⁹ BORRINI, *Colonia Bouvier: un ejemplo...* p. 15.

⁴⁰ Melitón González, *El Gran Chaco Argentino*, (Buenos Aires, 1890), pp. 154-158; PEYRET, *Una visita...* T. I, pp. 441-442; *Registro de la Propiedad de la Provincia del Chaco*, Tomo I.

tuadas en ellas fueron de menor magnitud. De todos modos lograron afianzarse por su excelente ubicación, las condiciones del suelo y porque los concesionarios otorgaron el apoyo indispensable a los colonos en las difíciles etapas iniciales.

La colonia Florencia fue fundada por Eduardo H. Langworthy, residente en Londres, en una concesión de 80.000 ha otorgada en noviembre de 1883. En marzo del año siguiente se realizaron las primeras instalaciones y ya en julio de 1885 el adjudicatario recibía el título de propiedad según la ley 817. Como sucedió en la mayoría de las concesiones el área efectivamente cubierta por chacras agrícolas sólo representaba una fracción del terreno (12.000 ha), el resto estaba cubierto por densos bosques, bañados y arroyos. Las familias afincadas, 164 hacia 1885, desarrollaron una agricultura diversificada. En el pueblo se levantaron casas de material para los pobladores y otros edificios para la administración, oficinas y comercios. Para la explotación del bosque el empresario construyó un ferrocarril de 40 km y un aserradero de vapor. Funcionaba también una curtiembre con la materia prima aportada por las estancias del propietario. Melitón González calculaba (tal vez en exceso) que hacia 1890 las inversiones sumaban a más de 750.000 pesos oro. Una década después en 1903 existían 106 concesiones y 1.000 ha cultivadas. En ese año los herederos de Langworthy vendieron gran parte de la propiedad a la empresa "La Forestal".⁴¹

Al norte de la colonia Resistencia se formaron Margarita Belén y colonia Benítez en las concesiones adjudicadas al Dr. Félix Benítez. Éste residía en Buenos Aires pero no era extraño al medio pues durante la época mitrista intervino en la vida política de la vecina Corrientes. Inicialmente estuvo asociado con el ingeniero Juan B. Couland quien en 1864 había participado en los estudios ordenados por el gobierno nacional para la apertura de un camino terrestre desde la costa del Paraná-Paraguay hacia Salta. En ese momento

⁴¹ MANUEL VÁZQUEZ DE LA MORENA, *Chaco Austral. Colonia Florencia. Informe que acerca del estado de esta Colonia en Marzo, presenta el Inspector de Agricultura...*, (Buenos Aires, 1885); GONZÁLEZ, *El Gran Chaco...* p.p. 140-143; PEYRET, *Una visita...* T, II, p. 49; *ICPCh, Topografía, diligencia*, nº 131.

Couland había recomendado las tierras situadas entre los ríos Tragadero e Iné como las más apropiadas para establecer una población. Años después los socios solicitaron esos mismos terrenos en arrendamiento (diciembre de 1885) pero luego obtuvieron una concesión para colonizar de 40.000 ha que incluían las tierras ya adjudicadas (abril de 1886). Allí se instalaría Margarita Belén (25.000 ha). En un terreno adyacente fue otorgada otra concesión de 24.850 ha a Manuel Benítez, hermano de Félix, en abril de 1887. En estas tierras se fundó colonia Benítez (12.000 ha). Más tarde ambas concesiones pasarían al dominio exclusivo de Félix Benítez.⁴²

La tarea de traer inmigrantes y de socorrerlos en las etapas iniciales se encargó a una sociedad denominada la "Colonizadora Popular". Ésta había se había fundado en 1888 para atender la demanda que había creado el otorgamiento masivo de concesiones en el Chaco. La empresa desempeñó una actividad notable e introdujo familias para varias colonias particulares, levantó galpones y depósitos y adquirió chatas y un pequeño vapor para navegar los ríos interiores. Esta labor cesó, sin embargo, al producirse la crisis y la empresa fue definitivamente liquidada en marzo de 1894. Ante la quiebra de la empresa Félix Benítez se hizo cargo de los compromisos que había contraído "La Colonizadora Popular" con los pobladores de su concesión y los centros logaron prosperar. A ello contribuyó también la instalación en 1894 de un ingenio azucarero en Benítez. En 1892 el gobierno otorgó el título de propiedad por el cumplimiento de las obligaciones fijadas por la ley 817.

En otras concesiones hubo otros intentos menos exitosos dado que produjo una importante dispersión de la población inicial. De todas formas, a fines de siglo todavía subsistía en los centros formados un núcleo de familias más o menos considerable dedicado a los cultivos.

En el Territorio del Chaco la Colonia Popular se instaló al oeste de Resistencia en la concesión de 80.000 ha otorgada a Bartolomé

⁴² *ICPCh, Topografía*, diligencias n° 35 y 41 (colonia Benítez); n° 42 y 52 (Margarita Belén); Memoria del Chaco. Año 1892. *Memorias del Territorio...* (1885-1899), pp. 113-114

Novaró, un conocido médico de Buenos Aires (noviembre de 1887). El poblamiento quedó a cargo de la "Colonizadora Popular" de donde tomó el nombre la colonia. La quiebra de la sociedad privó de todo apoyo a los pobladores. A su vez la concesión original cambió de titular en dos oportunidades y los nuevos adjudicatarios se acogieron a la ley 2875. La mensura oficial recién se efectuó en 1893 y fue aprobada en 1897. La situación legal de la tierra recién comenzó a regularizarse en 1897 y durante esos años los concesionarios se desentendieron de los pobladores. Quedó sin embargo, un núcleo de colonos que tras el traspaso de las tierras al dominio privado debió reclamar la intervención de la Oficina de tierras para que se reconocieran sus derechos en un proceso que se extendió hasta 1906. Las familias recibieron finalmente un total de 8.409 ha.⁴³

En el nordeste del Chaco en junio de 1887 se otorgó una concesión de 80.000 ha a Rodolfo Taurel. La mensura sobre el terreno y la reserva para la colonia Puerto Bermejo redujeron la extensión a poco más de 66.000 ha. Taurel estuvo inicialmente asociado con el agrimensor Estanislao Rojas, quien había efectuado la medición de varios campos en el Chaco. Los empresarios fundaron el 12.X.1888 la colonia General Vedia de 8.300 ha. Ésta inicialmente reunió 107 familias. Los adjudicatarios tenían previsto introducir máquinas para la elaboración de aceite de tártago y maní. Este proyecto no se cumplió y muchos de los pobladores emigraron al poco tiempo por la mala calidad de las chacras y el limitado horizonte de las actividades agrícolas. De todas formas la colonia no desapareció. En 1898 restaban aún 38 familias. Taurel por su parte decidió aceptar los términos de la ley 2875 y vendió parte de su propiedad. A partir de allí se inició un complicado proceso sobre el dominio las tierras en la colonia que continuó hasta bien entrado el siglo XX.⁴⁴

⁴³ *ICPCh, Topografía*, diligencia, nº 32; Memoria del Chaco, 1896, *Memorias del Territorio...*, pp. 225-226.

⁴⁴ *ICPCh, Topografía*, diligencia, nº 23; Memoria del Chaco, 1892, *Memorias del Territorio...*, p. 118; *ICPCh, Archivo*, Concesión de Dn Rodolfo Taurel, junio 1898.

El comerciante Luis N. Basail comenzó a poblar su concesión situada al norte de Florencia pero las comunicaciones eran muy difíciles. De las familias instaladas inicialmente muchas emigraron a Santa Fe. No obstante, hacia 1898 residían todavía 17 concesionarios a los que se les adjudicaron 1225 ha.⁴⁵

En el Territorio de Formosa Dalmacia surgió en la concesión de Pablo Cichero otorgada en mayo de 1888. Se ubicó sobre el Paraguay sobre los riachos Monte Lindo y He He... La medición definitiva se efectuó recién en 1897 al parecer por problemas de límites con otras concesiones. El adjudicatario se acogió a los términos de la ley 2875 (20.II.1892) y más tarde transfirió sus derechos a Nicolás Mihanovich (8.IV.1892) conocido empresario de la navegación fluvial en el Alto Paraná y Paraguay. En la inspección realizada en 1892 se determinó que la colonia contaba con 58 agricultores de los cuales 49 contaban con boletos provisorios. Se habían sembrado 225 ha. Se cultivaba caña de azúcar, tabaco y maíz.⁴⁶

Como sucedió con los otros centros la gran mayoría del contingente inicial de colonos europeos se dispersó. Hacia 1897 sólo restaban tres pobladores con boletos provisorios de los concesionarios. En su lugar se habían asentado en la planta urbana y en la zona rural, con permiso de la empresa, 170 pobladores argentinos y paraguayos dedicados a la ganadería y la agricultura. En total las inversiones realizadas por el empresario en instalaciones fijas, haciendas, vehículos y herramientas sumaban alrededor de 78.350 pesos oro. Debido a que se comprobó que habían sido introducido familias, de acuerdo con los términos de la ley 2875, el concesionario recibió 45.450 ha en forma gratuita y 34.007 ha en venta. Sin embargo, en esta ocasión antes de otorgar el título se obligó al empresario a enajenar lotes a los pobladores que lo solicitaran. Así se ad-

⁴⁵ *ICPCh, Topografía*, diligencias n° 18 y 240; Memoria del Chaco, 1894, *Memorias del Territorio...*, p. 176.

⁴⁶ Informe de la Colonia Dalmacia (28.IV.1894) *Archivo Histórico de la Provincia de Formosa. Libro copiado, T. IV; ICTF, Topografía*, diligencia de mensura, n° 76 (incluye una inspección del 13.XI.1897).

judicó a 23 colonos un total de 7217 ha. Este es el único caso que se tenga constancia de otorgamiento de títulos a pobladores en las concesiones para colonizar de Formosa.

Junto con estos centros que lograron afianzarse hubo también varios ensayos de colonización que fracasaron. En algunos casos las colonias tuvieron un inicio promisorio pero a los pocos años la población agrícola se dispersó. Este fue el caso de Amalia, Gandolfi y Río de Oro, en el Territorio del Chaco y Emilia, en el de Formosa. En todos ellos la causa fundamental fue la condición del terreno, poco favorable para la agricultura.

Amalia se estableció en la concesión otorgada en noviembre de 1886 a Tristán Malbrán, hombre de negocios y político cordobés. La superficie adjudicada fue de 30.000 ha pero tras la mensura se redujo a poco más de 12.000 y, con ello también las obligaciones de población. Hacia 1889 estaban radicadas 38 familias y en mayo de 1892 se otorgó a Malbrán la propiedad según la ley 817. Sin embargo, la colonia tuvo poca duración porque el terreno era sólo apto para la cría de hacienda.⁴⁷

Gandolfi (12.500 ha) fue fundada a partir de 1890 en la concesión de 40.000 ha adjudicada a Vecchy Bey sobre el río Bermejo (junio de 1886). Vecchy Bey transfirió pronto sus derechos a la compañía británica "The Anglo-Paraguayan Company Limited", fundada en 1888. La misma operaba principalmente en el Paraguay donde poseía extensas propiedades. El principal interés de la empresa era la explotación forestal, sin embargo introdujo 126 familias por lo cual se le otorgó el título en diciembre de 1892 según la ley 817. Como en otros puntos gran parte del plantel inicial emigró pero la colonia subsistió hasta fines de la década del 90.⁴⁸

La denominada colonia Río de Oro se estableció en la concesión de 10.000 otorgada a Carlos Christiemsson (enero de 1887) en un terreno adyacente a su propiedad. El empresario era un antiguo po-

⁴⁷ ICPCCh, *Topografía*, diligencia nº 22.

⁴⁸ ICPCCh, *Topografía*, diligencia nº 20; Memoria del Chaco. 1894, *Memorias del Territorio*,... p. 174, MÍGUEZ, *Las tierras*... pp. 150-151.

blador del Territorio dedicado a la explotación forestal y la cría de hacienda. En el área para colonizar se instalaron pobladores suecos y dinamarqueses dedicados al corte de maderas. Se realizaron mejoras, pero no llegó a conformarse al parecer un núcleo estable. La concesión fue otorgada en propiedad según la ley 2875.⁴⁹

En el Territorio de Formosa formó la colonia Emilia en la concesión de Manuel Chueco, conocido educador y publicista de Buenos Aires, quien adquirió los derechos del adjudicatario original Andrónico Castro. La extensión otorgada era de 40.000 ha, pero como las tierras incluían un campo denunciado por un antiguo ocupante, la superficie se redujo a 32.500 ha. La mensura definitiva (que incluía la traza del pueblo y chacras) se completó a fines de 1891. Según relata el propio empresario, los colonos comenzaron a arribar en julio de 1891 y llegaron a sumar 156 familias. No obstante cuando se efectuó la inspección un año después para verificar el cumplimiento de las obligaciones sólo se empadronó un total de 49 familias.⁵⁰

El propósito del concesionario era desarrollar el cultivo comercial del tabaco. Para ello adelantó semillas y herramientas. Hacia 1892 funcionaban dos aserraderos y carpinterías mecánicas de vapor y una herrería. Las inversiones sumaban cerca de \$50.000 pesos oro. En base a estos datos el gobierno de acuerdo con la ley 2875 decidió la entrega de 20.000 ha en forma gratuita y la venta del resto (28.IX.1892).

Al igual que los otros centros la colonia "Emilia" experimentó grandes dificultades. Las cosechas fueron perjudicadas por una inundación del Paraguay y luego por una destructiva invasión de langostas. Muchas familias abandonaron la concesión. El empresario no pudo sostener las pérdidas y se declaró en quiebra lo cual po-

⁴⁹ ICPCCh, *Topografía*, diligencia, nº 31; Memoria del Chaco. 1894, *Memorias del Territorio...* pp. 173-174.

⁵⁰ MANUEL CHUECO, *Formosa*, Buenos Aires 1894, p. 88; ICTF, *Topografía*, diligencia nº 18; Resumen de la Memoria de 1893. *Memorias del Territorio Nacional de Formosa 1885-1899*, (Resistencia, 1979), p. 192.

siblemente agravó el desamparo de los pobladores restantes. La propiedad fue rematada. El nuevo propietario se dedicó a la explotación forestal e hizo desalojar varias familias sin aceptar los documentos de posesión firmados por Chueco.

Finalmente, deben mencionarse la existencia de varias colonias proyectadas que no llegaron a conformarse porque no avanzaron más allá de los trabajos iniciales para su instalación. Dentro de este grupo se encontraban las "colonias" Arocena, en Chaco y Cano, Aquino y Félix de Azara, en Formosa. Todas se ubicaban en terrenos bajos o muy aislados como para que pudieran prosperar y con el tiempo pasaron al dominio privado por la ley de liquidación. En Arocena y Aquino los concesionarios realizaron inversiones en edificios y galpones para recibir a los colonos algunos excesivamente costosos para las necesidades reales de la empresa. Otro ejemplo de recursos mal invertidos es el caso de la Compañía Colonizadora del Chaco Central que tenía por finalidad la creación de una colonia sobre el Bermejo que se denominaría Félix de Azara. Esta empresa había adquirido varias concesiones hasta reunir un total 320.000 ha (es decir ocho secciones). Pese a los grandes gastos realizados en herramientas, víveres y el transporte de 400 colonos no llegó a conformarse ninguna población. De todas formas, parte de las tierras pasaron al dominio particular de acuerdo con la ley 2875.³¹

A fines del siglo XIX quedaban definidas las áreas colonizadas en Chaco y Formosa. La mayor parte de los centros se ubicaban sobre la ribera de los grandes ríos Paraná-Paraguay y sus afluentes. En la zona transferida a Santa Fe desde el arroyo del Rey hasta el paralelo 28º estaban Avellaneda, Ocampo, Las Toscas y Florencia. Este núcleo se prolongaba más allá del paralelo 28º con Basail. En torno a la colonia Resistencia se estructuró la principal área agrícola.

³¹ V GONZÁLEZ, *El gran Chaco...* pp. 169-171; *ICPCh, Topografía*, diligencia nº 12; Memoria del Chaco. 1894, *Memorias del Territorio...* p. 175; *ICTF, Topografía*, diligencias nº 15 (Cano) y 31 (Aquino).

la del Territorio del Chaco integrada por Resistencia, Benítez, Margarita Belén y Popular. En el ángulo nordeste de la gobernación quedaban las colonias privadas Las Palmas, Vedia, y la oficial Puerto Bermejo. En el Territorio de Formosa, restaba la colonia oficial y en el nordeste, Bouvier y Dalmacia aunque ya no como colonias agrícolas.

Ventas, donaciones y reconocimientos de títulos

La venta en remate de lotes pastoriles en el Territorio del Chaco.

La ley 1265, promulgada el 1º.XI.1882, era un proyecto del entonces ministro del Interior Bernardo de Irigoyen. Por la misma el Estado quedaba autorizado a ofrecer en venta tierras agrícolas y de pastoreo en los Territorios Nacionales. Se buscaba facilitar el acceso a la propiedad y estimular las inversiones privadas pues la ley general 817 sólo contemplaba la adjudicación de lotes en las colonias y, fuera de ellas, el otorgamiento mediante contratos de arrendamiento. La medida pretendía así responder a la creciente demanda de campos.⁵²

Los terrenos que se reservaran para la aplicación de esta ley debían medirse en secciones de 1.000.000 ha fraccionados en lotes de 10.000 ha si estaban destinados al pastoreo y en secciones de 10.000 ha si se reservaban para la agricultura, subdivididas en 100 ha. La clasificación de los campos se haría en base a los informes del agrimensor encargado de medir los terrenos. Los campos de pastoreo se enajenarían en remate con una base de 30 centavos la hectárea. Estaban obligados a introducir un capital de 125 pesos fuertes en hacienda y construcciones. El reducido precio de base para el remate y las condiciones de población, sumamente benignas, compensaban el limitado conocimiento de las tierras que se ofrecerían. La descripción y clasificación de los campos dependía de los informes de los agrimensores.

⁵² CÁRCANO, *Evolución histórica...* p.171.

En el sur del Territorio del Chaco se reservó para la subasta de lotes pastoriles la zona de los Bajos Submeridionales. La mensura fue ejecutada por el agrimensor Estanislao Rojas y su operación fue aprobada el 29.IX.1886. El perito señalaba en su informe (julio de 1886) que el monte impenetrable con ricas maderas explotables cubría gran parte de los lotes. Los terrenos llanos eran aptos para la ganadería. No existían poblaciones excepto algunos fortines militares. Las únicas vías de comunicación con los centros de la costa eran rastrilladas y picadas usadas por los indios y el ejército.⁵³

En pleno auge inmobiliario, el remate fue un éxito (marzo a diciembre de 1887). Se enajenaron la mayor parte de los lotes a un precio muy superior al fijado como base. Entre los adquirentes se encontraban propietarios de la pampa húmeda y también algunos titulares de concesiones para colonizar. La superficie total vendida tras algunos anulaciones alcanzó a 478.897 ha.⁵⁴

⁵³ *ICPCh, Topografía*, diligencias nº 8 y 9; "Chaco Austral. Informe respecto a una zona de 400 leguas medidas por el agrimensor E. Rojas", *Boletín del Departamento de Agricultura*, 1886, T. X, pp. 409-414. Reproduce el informe del agrimensor Estanislao Rojas de 6.VI.1886 que se encuentra en las diligencias de mensura. Sobre el futuro remate de esos campos destacaba el agrimensor "no dudo que ellos alcanzarán altos precios, y que los primeros adquirentes los transferirán a otros con utilidad siempre creciente; pero esos precios serán simplemente el resultado de la especulación y del agrio, no llenándose las aspiraciones del Gobierno cuyo objeto es poblar. Pero dótese al Chaco de caminos convenientemente trazados, y entonces a la especulación sucederán empresas francamente colonizadoras".

⁵⁴ Adquirentes: 1600-9.000 ha: Pascual Podestá, Schneider y Labarriere, Federico Portalis, Smith Abella y Rojas, Antonio Ferreto, Gabriel A. del Mazo y Toribio Romero; 10.000 ha: José Guerrico, Martín Pico, Máximo Rinaldi, Delfina L. de Viglione, Alberto Chovet, Francisco Morixe, Anezin hnos, Roque Arcadini, María Luisa V. de Rey, Juan A. Buschiazzo, Víctor M. Molina, José A. Alonso, Isidoro Pedeflous, Luis B. Pintos, Félix R. Burgos, Fructuoso Andía, Luis B. París, Enrique Salas, Esteban Podestá, José Guerrico, Federico Coulon, César Fallardi, Alberto Harteneck, Juan B. París, Olaso hnos y Tobillas, Julio Gutiérrez, Suc. B. Gallardo, Nougés hnos, 13.000-19.000: José M. Olmedo, Rodolfo Laurel, Federico M. Terrero 20.000 ha: Guillermo Money, Juan W. Stoessel, Luis A. Viglione. 20.001-30.000: Félix A. Bentz, Francisco Piria, Guillermo White.

La entrega de los lotes se retrasó pues se comprobó que no existían señales que se hubiera practicado la división interna de las secciones medidas. Como resultado también se postergó el pago de las cuotas y la introducción de mejoras. Sucesivas disposiciones no solucionaron la cuestión y hubo de apelarse a la designación de un nuevo agrimensor (mayo de 1897).⁵⁵ La mensura fue aprobada oficialmente en abril de 1900 y recién a partir de allí pudo completarse la entrega. En ese momento estos campos habían comenzado a valorizarse con el auge de la explotación forestal. En 1892 la línea férrea que atravesaba la cuña boscosa llegó hasta la Sabana en uno de los lotes más cercanos al límite con Santa Fe. De esta manera para quienes conservaron la titularidad a lo largo de todo el proceso de transferencia resultó un excelente negocio abonar al Estado los montos fijados en la subasta y luego vender los campos a los altos precios de mercado vigentes a principios de siglo.

*La regularización del poblamiento anterior a 1884.
Ley de derechos posesorios. (ver cuadro n° 3 al final)*

El 27.X.1884, pocos días después que se aprobara la ley de Territorios Nacionales, se promulgó también la ley 1552 llamada de "Derechos Posesorios". Con esta medida se buscaba amparar los derechos de aquellos propietarios que poseían terrenos con títulos otorgados por las provincias y que a partir de la definición de los límites quedaban incluidos dentro de la jurisdicción nacional. Asimismo también se buscaba atender la situación de los pobladores que no poseían título pero podían acreditar una ocupación de varios años.⁵⁶

A quienes tenían títulos provinciales se les otorgaba un plazo de seis meses para que se presentaran a revalidar sus documentos ante la Dirección de tierras. De acuerdo con esta ley se reconocieron los

⁵⁵ ICPCh, *Topografía*, diligencia n° 57.

⁵⁶ CÁRCANO, *Evolución histórica...*, pp. 176-177.

títulos de dos grandes propiedades en el oeste del Territorio de Formosa que habían sido enajenadas por la provincia de Salta. Éstas fueron las de Manuel Peña de la Corte, de 90.000 ha, posiblemente adjudicada en la década de 1870, y la del Coronel Juan Solá, de 80.000 ha, vendida en mayo de 1881. Estos latifundios constituían la avanzada de la ocupación ganadera que, a lo largo del Bermejo. En la propiedad de Peña de la Corte se formó la localidad de Florencia la cual llegó a concentrar gran parte de la población del Oeste formoseño.³⁷

Un caso particular en Formosa fue el de las 437.500 ha que en 1865 el gobierno del Paraguay había vendido a Elisa Lynch. La adjudicataria del terreno solicitó en diciembre de 1882 la revalidación de los títulos. Este pedido fue rechazado (decreto 27.V.1883) porque el gobierno consideró que la venta no tenía valor legal. Más tarde, en 1884, Francisco Solano López, heredero de Elisa Lynch, pidió nuevamente el reconocimiento en base a la ley de Derechos Posesorios. Por decreto de mayo de 1888 se aceptó la solicitud pero varios años después esta medida fue declarada nula (24.XI.1896). La Suprema Corte en 1911 confirmó la nulidad del decreto. Sin embargo a fines de siglo los primitivos adjudicatarios vendieron esas tierras y los nuevos compradores continuaron sus reclamos hasta 1925.³⁸

Con respecto a los ocupantes, aquellos que podían probar una posesión de más de treinta años recibirían la tierra en forma gratuita. Para los pobladores más recientes se establecía una escala variable de adjudicación gratuita y compra según los años de ocupación.³⁹

³⁷ ICTF, *Topografía*, diligencias n° 33 y 35

³⁸ RAMÓN CIRILO, SBARDELLA "Las posesiones de Mme Lynch en Formosa", *Primer Encuentro de Geohistoria Regional*, (Resistencia, 1980), pp. 294-304.

³⁹ Los que poseyeran el terreno de 20 a 30 años recibirían gratuitamente 2/3 del mismo y se les adjudicaría el tercio restante con el precio de la ley 1265, los que tuvieron posesión de 10 a 20 años obtendrían gratis 1/3 y debían abonar por el resto. Por último, quienes hubieran ocupado de 5 a 10 años tendrían derecho a la compra de la totalidad del campo-

Se dejaba expresamente establecido que a los ocupantes no se les podría conceder una superficie mayor a 7.500 ha. No obstante, el decreto reglamentario del 25.I.1885 establecía un nuevo criterio para determinar la extensión que debía otorgarse. En el artículo 3º se determinaba que la misma se fijaría de acuerdo con el valor de las haciendas introducidas. La cláusula contradecía los términos de la ley y podía dar lugar a abusos.

En relación con ocupantes en el Territorio del Chaco se efectuaron tres adjudicaciones y ocho en el de Formosa. Los denunciante eran pobladores que habían instalado sus obrajes y haciendas desde la década de 1870. Sus predios se ubicaban por lo tanto en la ribera del Paraná o del Paraguay o de situarse más al interior a lo largo de los cursos fluviales que desembocaban en éstos. En el caso de Formosa la mayoría se asentó en las cercanías de la futura la colonia y algunos de ellos tendrían una destacada actuación en los momentos iniciales de la población. Las inspecciones efectuadas por las autoridades territoriales para sustentar los reclamos demuestran que los solicitantes eran ocupantes arraigados en el terreno que denunciaban y que habían introducido valiosas inversiones en construcciones y haciendas en áreas hasta ese momento despobladas.⁶⁰

Excepto una concesionaria del Chaco que recibió 2/3 de la propiedad en forma gratuita por la antigüedad de la ocupación, todos los denunciante adquirieron sus campos por compra al precio fijado por la ley 1265, es decir 30 centavos la hectárea. Esto constituía no obstante una concesión importante pues ese valor no era un precio fijo sino la base para la venta en remate. Si bien la mayoría de las adjudicaciones respetaron el máximo de 7.500 ha fijado por ley, el criterio diferente establecido por el decreto reglamentario y la tolerancia de del gobierno permitieron que uno de los adjudicatarios del Chaco, Félix Delfino, obtuviera una propiedad por 37.500 ha. Asimismo en Formosa una de las concesiones alcanzó a 12.500 ha.

⁶⁰ Uno de los establecimientos que se destacaba en el Chaco era el de Carlos Christiersson donde la inspección efectuada hacia 1886 señalaba que el capital invertido sumaba \$35.184 en haciendas, cultivos, casas, aserradero, un vapor, tres chatas y otras embarcaciones. *ICPCh, Topografía, diligencia n° 31.*

En el caso del Territorio de Formosa la delimitación definitiva de las tierras adjudicadas por esta ley se demoró considerablemente pues resultó difícil conciliar los reclamos de los denunciantes. Asimismo, las nuevas concesiones otorgadas por el gobierno por desconocimiento incorporaron las áreas de algunos de estos pobladores. La ubicación y límites de estas propiedades recién quedaron definidos en los primeros años del siglo XX.

Adjudicación por leyes especiales (ver cuadro nº 4 al final)

Además de las tierras enajenadas mediante la aplicación de las leyes generales, al igual que en los otros Territorios, en Chaco y Formosa se adjudicaron grandes extensiones en base disposiciones legales especiales que atendían a las más variadas situaciones particulares.

Guillermo Aráoz y Natalio Roldán recibieron grandes propiedades sobre las márgenes del Bermejo en mérito de sus exploraciones y esfuerzos en favor de la navegación del río. Aráoz recibió 50.000 ha en donación. A Natalio Roldán, el gobierno de Salta por ley del 18.III.1872 le había otorgado una merced de 250.000 ha en el paraje denominado "Pescado Flaco", en la zona occidental. Esta enorme extensión ocupaba un paraje prácticamente despoblado en ese momento. Posteriormente, el gobierno nacional por ley 2570 del 2. IX.1889 revalidó el título original. La concesión se repartía entre el Territorio del Chaco (192.000 ha) y el de Formosa (58.000 ha).⁶¹

Por ley 2134 del 30.XI.1887 se entregó a la sucesión de Luis Vernet un terreno de 20 leguas cuadradas en compensación por la Isla de los Estados, adquirida por el gobierno Nacional. Las tierras se ubicaron en el extremo sureste de Formosa.⁶²

⁶¹ *ICPCh, Topografía*, diligencias nº 61, 72,73; CÁMARA DE DIPUTADOS, *Comisión Investigadora de Tierras y Colonias*, pp. 293-295.

⁶² La delimitación definitiva demandó bastante tiempo pues para completar el área otorgada se perjudicó a varios poseedores de concesiones para colonizar. Finalmente la superficie debió medirse en dos fracciones separadas, uno sobre la costa del río Paraguay y otra sobre el Bermejo. ICTF, *Topografía*, diligencia nº 21; Cámara de Diputados, *Comisión Investigadora de tierras*, p. 295.

Al general Lucio V. Mansilla se entregaron 20.000 ha en compensación de otras 10.000 ha que cedió al gobierno para la capital de Neuquén. El beneficiario ubicó su concesión en el linde sudeste de las colonias Resistencia y Amalia.⁶³

Asimismo, por diversas disposiciones especiales en Chaco se enajenó un total de 70.000 ha entre ocho adjudicatarios y en Formosa, 40.000 ha entre cinco beneficiarios. Éstos eran militares que habían participado en las campañas contra el indio algunos de ellos de destacada actuación como el coronel José María Uriburu y el general Ignacio Fotheringham que se desempeñaron como gobernadores del Territorio de Formosa. De igual manera se concedieron 15.000 ha en venta a Victoria Pereyra quien en el momento en que realizó la campaña militar de 1884 poseía un importante obraje en el paraje Timbó (la futura Puerto Bermejo), una de las bases de operaciones del ejército. En general la tierras otorgadas se ubicaron a ambos lados del Bermejo y en el sur del Chaco cerca de la frontera con Santa Fe.⁶⁴

Debe señalarse que estas últimas concesiones no eran gratuitas pues se las vendía al precio de base de 30 centavos fijado por la ley 1265.

Tierras vendidas por Santiago del Estero

Entre las tierras adjudicadas por leyes especiales deben incluirse las 633.195 ha enajenadas por la provincia de Santiago del Estero. Los terrenos a partir de 1902 quedaron incluidos en el sector Sudoeste del Territorio del Chaco. La superficie mencionada formaba parte de las casi dos millones de hectáreas de tierras fiscales vendidas por el gobierno provincial en los años 1897 y 1989 al Norte y al Este del río Salado. La zona contenía una inmensa riqueza de bosques de madera dura, sin embargo, la falta de agua había representado un obstáculo difícil de superar. En este enorme desierto só-

⁶³ JCPCh, *Topografía*, diligencia ° 89.

⁶⁴ CÁMARA DE DIPUTADOS, *Comisión Investigadora de Tierras...* pp. 293-303.

lo se aventuraban el ganado silvestre, y tras él algunos puestos y estancias. Las posibilidades de explotación de los recursos del Chaco santiagueño crecieron cuando en 1892 se construyó el ferrocarril desde San Cristóbal (Santa Fe) hasta la ciudad de Tucumán que avanzaba a los largo de la orilla izquierda del Salado. Esta línea férrea constituiría la base para la penetración hacia el bosque xerófilo.⁶⁵

Las ventas se efectuaron de acuerdo con las leyes del 21.XII.1896, 15.X.1897 y 20.VI.1898, en las que el P.E. transfería los campos al Banco de la Provincia para que este los enajenara. En la operación tuvo participación destacada Luis E. Zuberbühler, quien logró interesar a comerciantes, importadores y hombres de negocios de Buenos Aires. Estos conformaron un consorcio y adquirieron la mayor parte de las áreas ofrecidas.⁶⁶

El avance de las tierras privatizadas hacia el Norte del Salado planteó con mayor urgencia la necesidad de definir sobre el terreno el límite entre el Territorio del Chaco y la provincia de Santiago del Estero. De acuerdo con la ley 1532 de 1884, el linde entre ambos distritos era una línea que partiendo de San Miguel, sobre el río Salado, pasara por Otumpa hasta encontrar el paralelo 28°15'. Sin embargo la ubicación de Otumpa no se conocía con exactitud y dependía de la interpretación que se diera a la documentación existente. La provincia reclamaba un a línea mucho más al Este que lo consignado en los planos nacionales.

La cuestión se solucionó finalmente con la ley del 7.XI.1902 en la que se fijaba un nuevo límite que significaba un importante recorte al Territorio chaqueño. La nueva divisoria estaba determinada por un meridiano que se extendía desde el extremo Noroeste de Santa Fe hasta la intersección con el paralelo que pasaba por San Miguel y desde allí avanzaba a hacia el Oeste hasta Salta. Con ello

⁶⁵ BRUNIARD, *El Gran Chaco...* pp. 56-60.

⁶⁶ Martín Julio Ledesma, "Los Campos del Cielo", *Riel y fomento. Revista mensual editada por los Ferrocarriles del Estado*, nº 87, mayo 1925, pp. 20-28; Raúl Dargoltz, *Hacha y quebracho. Santiago del Estero el drama de una provincia*, (Buenos Aires, 1985), cap. V.

quedaban incorporadas a la jurisdicción santiagueña la mayor parte de las tierras vendidas. De todas formas para evitar inconvenientes la ley establecía que el cambio de lindes no afectaría los derechos de los propietarios en la zona que cambiara de jurisdicción.⁶⁷

Los límites fueron trazados entre 1903 y 1916. Resultó así que en el sudoeste del Territorio del Chaco quedaron incluidas poco más de 250 leguas cuadradas privatizadas por Santiago del Estero. Estos campos fueron mensurados luego de la venta por Alejandro Gancedo. Los terrenos se dividieron en grandes lotes de 37.498 ha (equivalentes a 20 leguas santiagueñas de 1875 ha). Adquirieron estos terrenos Luis y Gregorio Zuberbühler, Roberto Wernicke, Julio Hossman, Lino Zaldívar Jorge y Enrique Santamarina, lino Zaldívar, Alejandro Gancedo y julio Haase. La ocupación de esta área se inició hacia 1900 cuando la sociedad Anónima "Estancias Unidas del Chaco", encabezada por Luis Zuberbühler implantó un importante establecimiento ganadero.

Distribución de la tierra y poblamiento a fines del siglo XIX

A finales del siglo con la resolución de los problemas más urgentes sobre las adjudicaciones existía un panorama más o menos definido sobre la propiedad de la tierra en los Territorios de Chaco y Formosa. La misma se caracterizaba por una extrema polarización. Por un lado se encontraban las colonias agrícolas donde predominaban las concesiones de 50 a 100 ha y por el otro las grandes propiedades que se formaron con la aplicación de las diversas leyes. En el Territorio del Chaco las colonias oficiales (Resistencia y Puerto Bermejo) abarcaban poco más de 51.000 ha y las de origen privado otras 50.000 ha ubicadas en el perímetro oriental. En torno a las mismas se encontraban poco menos 2.500.000 ha de propiedad particular repartidas entre alrededor de un centenar de adquirentes. El caso de Formosa a fines de siglo sólo existía la colonia

⁶⁷ *ICPCh, Topografía*, diligencias n° 68, 83 y 133.

del mismo nombre, de 48.000 ha. Las propiedades, por su parte, abarcaban más de 1.300.000 ha distribuidas entre una treintena de terratenientes.

Superficie adjudicada de acuerdo con las diversas disposiciones legales en los Territorios de Chaco y Formosa (en ha)

Territorio del Chaco

Leyes 817-2865		Ley 1265	Ley 1552	Leyes especiales			Total general
Colonias particulares	Propiedades	478.847	52.500	Títulos del gob. Nacional	Títulos de Salta	Títulos de S. del Estero	2.502.398
50.000 aprox.	950.000			142.500	192.123	633.195	
1.003.230				967.818			

Territorio de Formosa

Leyes 817-2875	Ley 1552		Leyes especiales		Total general
936.730	Títulos del gob. nacional	Títulos de Salta	Títulos del gob. nacional	Títulos de Salta	1.318.823
	65.000	170.000 aprox.	90.000	58.000 aprox.	
	234.218		147.875		

Si se examina el origen de los títulos de esas propiedades se comprueba que de las 2.502.398 ha enajenadas en el Chaco, 1.677.077 ha (el 67%) se otorgaron como resultado de la aplicación de las leyes de tierras de la Nación. El resto correspondía a títulos de las provincias de Salta y Santiago del Estero reconocidos posteriormente. En el Territorio de Formosa los títulos de origen nacional comprendían el 83% de la superficie y el resto pertenecía a adjudicaciones de Salta. Sin lugar a dudas, la mayor extensión enaje-

nada correspondió a las concesiones otorgadas originalmente para colonizar. En el Chaco, sin embargo, también fueron considerables las enajenaciones por superficies por la ley de remates 1265 y las ventas de Santiago del Estero.

La concentración de la propiedad de fines de siglo puede apreciarse examinando la superficie otorgada por adjudicatario de acuerdo con las diversas leyes de tierras. Hay que tener en cuenta que la extensión original de la mayoría de las concesiones se mantuvo sin mayores cambios hasta principios de siglo. Para el caso del Territorio del Chaco no se han incluido en el cuadro siguiente las tierras vendidas en el sudoeste por Santiago del Estero. De todas formas los lotes originales abarcaban 37.498 ha y algunos propietarios obtuvieron extensiones mayores.

Número y extensión de las adjudicaciones por las leyes de tierras aplicadas en Chaco y Formosa.

Territorio del Chaco

Superficie (ha)	Leyes 817-2875	Ley 1265	Ley 1552	Leyes especiales	Total	
					adquirentes	Superficie (ha)
1-4999	-	2	-	-	2	4.702
5000-7499	-	2	-	3	5	28.309
7500-9999	-	3	2	4	9	74.952
10.000-19.999	2	33	-	3	38	403.944
20.000-39.999	3	5	1	1	10	237.179
40.000-79.999	14	-	-	1	15	699.321
80.000	4	-	-	-	4	320.000
+80.000	-	-	-	1	1	250.000
Total	23	45	3	13	84	

Territorio de Formosa

	817	1552	Leyes especiales	Total	
				Adquirente	Superficie
0-7.499	1		1		4.773
7500-9.999		7	1	8	60.000
10.000-19.999		1	3	4	45.000
20.000-39.999	2		2		52.500
40.000-79.99	1		1	2	129.467
80.000	10		1	11	880.000
+80.000			1	1	90.000
Total	14	8	7	29	

En el territorio del Chaco 68 de las 84 concesiones adjudicadas o reconocidas por el gobierno nacional superaban las 10.000 ha. Los lotes de menor extensión correspondían a los otorgamientos a antiguos pobladores y a los oficiales de menor jerarquía por leyes especiales. El grupo más numeroso de propiedades que se ubicaba en el rango de 10.000 y 30.000 correspondía a los remates de la ley 1265 y otorgamiento a oficiales superiores del ejército por leyes especiales. A partir de las 30.000 ha la adjudicaciones corresponden mayoritariamente a las concesiones para colonizar. En el caso de Formosa el acaparamiento de tierras es más evidente pues el mayor número de de propiedades se originaron en concesiones para colonización con la extensión máxima fijada por la ley 817 (80.000 ha). De esta forma 11 titulares recibieron cerca del 67% de toda la tierra adjudicada en el Territorio. Los dieciocho restantes eran antiguos pobladores, beneficiarios de leyes especiales y de concesiones de una sección (40.000 h) o menos.

De este grupo de terratenientes, algunos se radicaron sus intereses en los Territorios y pasaron a formar parte de la naciente élite local. Además de los antiguos pobladores reconocidos por la ley 1552 fue el caso de empresarios como los hermanos Hardy, Félix Benítez, Camilo Bouvier o Manfredi Hertelendy. Sin embargo, es-

ta primera generación de propietarios más frecuentemente se mantuvo sin conocer sus dominios y se desprendió de los mismos a principios del siglo XX cuando se reactivó el mercado de tierras.⁶⁸

La acción del Estado Nacional había concebido la puesta en práctica de una generosa política de tierras para atraer los recursos humanos y los capitales que permitieran el poblamiento de los Territorios y la valorización de sus recursos. Los avances logrados en este aspecto durante las décadas del 80 y del 90 fueron considerables. Sin embargo no parecían corresponderse con el enorme patrimonio en tierras y bosques enajenados.

De acuerdo con el censo de 1895 población del Territorio del Chaco sumaba un total de 10.422 habitantes mientras que en Formosa llegaba a 4.803. En el caso del Chaco la población más importante era Resistencia la que junto con su puerto sobre el Paraná, Barranqueras, contaba con un total de 2314 habitantes. Los otros centros de cierta importancia eran las colonias Margarita Belén y Benítez (1032), Las Palmas (1774), Puerto Bermejo (497), Vedia (477) y Gandolfi (273). En las grandes propiedades del Sur además de Florencia, la mayor parte de la cual se hallaba incluida en Santa Fe, se destacaba Basail (219). En esas comarcas también había poblaciones de menor entidad en varios parajes, particularmente a La Sabana (170), estación terminal de la línea del Ferrocarril Santa Fe que atravesaba la cuña boscosa. Asimismo en el extremo occidental a lo largo del Bermejo continuaba la lenta ocupación salteña. En esos parajes se registraron cerca de 600 habitantes.⁶⁹

⁶⁸ Esta descripción general se basa fundamentalmente en la inspección efectuada por Hugo Miatello en 1896, CONGRESO NACIONAL, *Investigación Parlamentaria sobre agricultura, ganadería...* passim.

En el Territorio de Formosa de todas las localidades la más importante era la colonia nacional Formosa con poco más de 1500 habitantes. Las colonias del sector oriental que aún subsistían eran Bouvier (776), Dalmacia (253) y Emilia (118) También en las grandes propiedades se habían poblado de manera espontánea Montea-gudo (355) y Pilcomayo (366). Esta última, ubicada en la concesión de Ruggero Bossi (luego Manfredi Hertelendi) en la frontera con Paraguay, se organizó a partir de una subprefectura y con el tiempo daría origen a la localidad de Clorinda. En el oeste se destacaba la población Florencia (219) sobre el Bermejo en el establecimiento del salteño Peña de la Corte.

El panorama de las actividades económicas era similar en ambos territorios. Luego de los numerosos intentos de colonización la actividad agrícola a fines del siglo era todavía modesta. En 1895, el área cultivada en el Chaco era de alrededor de 3.200 ha y en Formosa, de 1100 ha. Los colonos dependían de la pequeña demanda local para colocar sus productos y de los comerciantes para la obtención de créditos. Los ingenios azucareros de Las Palmas, Benítez y Bouvier así como la fábrica de aceite de tártago que estableció en Resistencia (1895), estimularon la agricultura y permitieron el acceso al mercado nacional. Pero igualmente los productores estaban sometidos a la intermediación forzosa de las empresas que podían imponer sus condiciones en cuanto al precio.

Por el contrario la cría de ganado vacuno mostraba mucho mayor dinamismo. El número de cabezas hacia 1895 llegaba 84.000 en el Chaco, cinco veces más que en 1888. En Formosa este incremento fue también importante pero menos acelerado. El aumento resultaba del crecimiento de los planteles iniciales pero además existía una considerable importación de hacienda desde Corrientes. Predominaban los establecimientos pequeños y medianos (generalmente entre 625 y 2500 ha) formados por hacendados de las colonias ribereñas o de provincias vecinas. Éstos ocupaban las tierras fiscales y privadas como intrusos y arrendatarios. Salvo en los establecimientos de la costa, durante estos años todavía el papel de los grandes terratenientes en la formación de estancias era secundario. El inte-

rés por las tierras ganaderas determinó que en el sur del Territorio del Chaco el gobierno nacional arrendara campos fiscales. Así se celebraron contratos con Carlos Ávalos (9.960 ha), en 1895, y Luis Urdániz (2.550 ha).⁷⁰

Con la privatización de los campos el Estado también había enajenado gran parte de su patrimonio forestal. Sin embargo, durante la década del 90 todavía no se había iniciado en los Territorios el extraordinario auge de la explotación del bosque que ya se experimentaba en el Norte de Santa Fe. Allí con el avance del Ferrocarril por la cuña boscosa y la instalación de las primeras fábricas de tannino se desarrollaba el aprovechamiento intensivo de la riqueza a cargo de empresas forestales de capital extranjero. Por el contrario en Chaco y Formosa la actividad se desenvolvía en una escala mucho menor y conservaba todavía sus características tradicionales. Estaba a cargo de empresarios individuales y titulares de las concesiones. La explotación se ubicaba sobre todo en la ribera de los cursos fluviales. Los bosques de la costa del Paraná y del Paraguay se hallaban ya bastante explotados pero los obrajes se extendían por los ríos interiores (Tapenagá, Tragadero, Río de Oro, Canguí, etc.) De igual manera era muy difícil para el gobierno controlar la explotación clandestina de los bosques fiscales. Al parecer algunos concesionarios también arrendaban el aprovechamiento de los montes.

⁷⁰ *ICPCh, Topografía*, diligencia n° 71. El arrendamiento establecido por la ley 817 fue reglamentado por el decreto del 17.I.1884.

Cuadro n° 1. Concesiones para colonizar medidas en el Territorio del Chaco

Concesionario	Superficie (ha)	Año de conces.	Aprobación de la mensura	Colonia	Título
Eduardo Langworthy,	80.000	1883	27.V.1888	Florencia	28.VII.1885 (817)
Carlos Christmsson	10.000	1887	28.III.1899	Río de Oro	19.X.1904 (2875)
Ricardo Hardy	20.000	1885	1°.XII.1887	Las Palmas	23.X.1888 (817)
Alejo Ledesma	40.000	1886	31.I.1889	Alejo Arocena	14.XI.1895 (2875)
Luis Basail	40.000	1888	18.VII.1890	Basail	19.XI.1892 (2875)
Anselmo Ibáñez	40.000	1887	5.VII.1892	Lucinda	28.X.1903 (2875)
Tristán Malbrán	12.120	1886	24.XII.1888	Amalia	14.V.1892 (817)
Vecchi Bey (Anglo-paraguyan Land Company).	40.000	1886	24.XII.1889	Gandolfi	26.XII.1892 (817)
Ignacio Ballesteros	40.000	1887	15.VII.1890	Tecuarí	15.VII.1899 (2875)
Félix Benítez	41.069	1887	24.X.1891	Marg. Belén	19.I.1892 (817)
Manuel Benítez	24.850	1887	25.X.1891	Benítez	5.III.1892 (817)
Rodolfo Taurel	76.299	1887	10.IX.1898	Gral Vedia	21.VII.1916 (2875)
J. Osola y A. Tettamanti	40.000	?	?		?
Guillermo White	40.000	?	?		9.IV.1901 (2875)
Dreyfus y Cía	80.000	1887	8.V.1893 29.IX.1893		Caducó 3.VIII.1900
Cerrutti y Bousson	60.000	?	3.VIII.1893		25.VII.1893 (2875)
José Gollán (luego P. Liambí Campbell)	55.217	1887	19.VII.1899		8.X.1902 (2875)
Wilson Lamb	80.000	?	19.VIII.1895		24.III.1902 (2875, por 40 000 ha.)
Melión Panelo	80.000	?	19.VIII.1895		Caducó (20.X.1897)
Bartolomé Novaró	80.000	1887	15.VI.1897	Popular	13.X.1899 (2875)
Alejandro Pittaluga	20.000	1888	19.X.1894		11.IV.1902 (2875)
Pedro Stormi	79.000	1887	10.III.1900		Caducó (10.VIII.1903)
Juan Dumontier	80.000	1889	24.X.1899		4.IV.1895 (2875)
Carlos Hardy	80.000	07	30.X.1899		6.VII.1900 (2875)
Paulino Liambí Campbell	16.737	1887	11.VI.1901		13.VII.1905 (2875)
Echegaray y Cía	49.963	1888	11.VI.1901		Pendiente
Piñero Sorondo	40.000	1889	28.VIII.1901		28.VIII.1901 (2875)

Cuadro n° 2. Concesiones para colonizar mensuradas en el Territorio de Formosa

Concesionario	Superficie (ha)	Año de concesión	Aprobación de Mensura	Colonia	
Marechal y Poncet	4.773	6.V.1887	22.II.1889		
Miguel Cano	20.000	18.X.1886	10.XII.1891	Cano	11.I.1902
Manuel Chueco,	32.500		10.II.1892	La Emilia	24.IX.1892
Nicolás Mihanovich (Fortunato Cichero)	79.467	14.V.1888	18.V.1897	Dalmacia	2.X.1898
Gabriel Vigneau,	80.000	1886/1887	17. IV.1900	Aquino	10.X.1900
Camilo Bouvier,	80.000	1886/1887	18.III.1888/ 31.I.1889	Bouvier	6.X.1892
Tito Meucci,	80.000		1895		Pendiente
Bianchi y Cia	80.000	1888	1895		Pendiente
Ruggero Bossi	80.000	1888	1895.		Pendiente
Ruggero Bossi	80.000	1888	1895.		?
Manfredi Hertelendi,	80.000	1887	1902		1°.IX.1900
Portalis y Carbonier	80.000		1893		Pendiente
Piñeiro Sorondo	40.000		1894		22.V.1899
Cía del Chaco Central	80.000		VIII.1893		?
Simón Ostwald, Simón	80.000		30.XI.1899		?
Honorato Acevedo	40.000	1887	1°.13.III.1889 2°.25.VII.1890		Caducó
H. Acevedo	40.000	?	14.XI.1890		Caducó
Inocencio Zanatta,	40.000	1886	IX.1888-III.1889		Caducó
Tomás Santa Coloma	80.000	1887	19.VIII.1893		Caducó (1896)

Cuadro n° 3. Propietarios por la ley 1552 de derechos posesorios

Concesionario	Superficie(ha)	Año de ocupación	Año de Adjudicación	Territorio
Betterete, Santiago	7.500	1871	28.XI.1889	Formosa
Beterette, José	7.500	1872	27.XII.1889	Formosa
Bibolini, Domingo	7.500	1874		Formosa
Christiemsson, Carlos	7.500	1876	21.VI.1886	Chaco
Danieri, Onofre	7.500	1872	12.VII.1886	Formosa
Delfino, Félix	37.500	1875	3.III.1887	Chaco
Mendiondo, Beatriz, M	7.500	1860 (?)	6.V.1888	Chaco
Ramella, Juan	7.500			Formosa
Salaberry, Juan	7.500	1871	30.V.1890	Formosa
Benguria, Francisco	12.500		1885	Formosa
Gómez, Pablo	7.500		10.XII.1891	Formosa

Cuadro n° 4. Propietarios por leyes especiales

Concesionario	Superficie en ha.	Ley	Condiciones de adjudicación	Territorio
Amparán, Tristán	5.000	2368 (6.X.1888)	Venta al precio de la ley 1265	Chaco
Aráoz, Guillermo	50.000	2096 (29.IX.1887)	Donación	Chaco
Dantas (Tte Cnel)	7.500	2619 (5.X.1889)	Venta al precio de la ley 1265	Chaco
Fotheringham, Ignacio (Gral)	10.000	2357 (4.X.1888)	Venta al precio de ley 1265	Formosa
Gómez, Agustín (Tte Cnel)	7.500	2368 (6.X.1888)	Venta al precio de la ley 1265	Formosa
Godoy, Pedro (Sgto Mayor)	5.000	2619 (5.X.1889)	Venta al precio de la ley 1265	Chaco
Leyría, Francisco (Cnel)	10.000	2619 (5.X.1889)	Venta al precio de la ley 1265	Formosa
Mansilla, Lucio V. (Gral)	20.000	14.V.1888	Permuta por tierras cedidas en Neuquén	Chaco
Pereyra, Victoria	15.000	2629 (30.IX.1889)	Venta	Chaco
Racedo, Genaro (Cnel)	10.000	2619 (5.X.1889)	Venta al precio de la ley 1265	Chaco
Reyes, Jorge (Cnel)	7.500	2154 (4.X.1887)	Venta al precio de la ley 1265	Chaco
Rivadavia, Adalberto (Sgto Mayor)	5.000	2624 (30.IX.1889)	Venta al precio de la ley 1265	Chaco
Roa, Lino C. (Tte Cnel)	7.500	2348 (4.X.1888)	Venta al precio de la ley 1265	Chaco
Roldán, Natalio	250.000	2570 (2.IX.1889)	Revalidación de título de la prov. De Salta	Chaco-Formosa
Suspisiche, Zacarías (Gral)	12.500	2619 (5.X.1889)	Venta al precio de la ley 1265	Chaco
Uriburu, José María	10.000	1843 (5.X.1886)	Venta al precio de la ley 1265	Chaco
Vemet, Luis	50.000	2134 (30.XI.1887)	Permuta por la isla de los Estados	Formosa